COMFAMILIAR

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL QUINDIO

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE COMFAMILIAR QUINDIO

C E R T I F I C A

Que el señor LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº.18.391.927 expedida en Calarcá Quindío, ha prestado sus servicios como recreacionista externo, en el departamento de Recreación y Turismo Social, igual con el Club de Amigos de la tercera edad de la entidad, con charlas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, desde hace 2 años.

Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

JAIRO EDUARDO GOMEZ GUTIERREZ
Director Administrativo

Comfenalco
QUINDIO

CERTIFICADO

Atentamente, certifico que el Señor: LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No 18.391.927 laboró en nuestra entidad durante el periodo comprendido entre al año 1991hasta el año 1998, desempeñándose como Guía de Turismo a nivel Regional y Nacional, especializado en programas con Adultos Mayores, destacándose siempre por su responsabilidad profesionalismo y excelente desempeño en todas las funciones asignadas.

Dado a los veintiún días del mes de Diciembre de 2004

Cordialmente,

YICEL IVONNE OSORIO MORA
Coordinadora de turismo

Edificio Comfenalco calle 16 No. 15-22 PBX 7417500 A.A. 511 Fax. (6)746 10 82
Nit. 890-000-381-0 Armenia, Q. www.comfenalcoquindio.com e-mail: archivocomfenalco@telecal.com.co

Scanned by CamScanner

COMEDI
CORPORACION DE MEDICINA INTEGRAL

La suscrita Gerontóloga de la

CORPORACION DE MEDICINA INTEGRAL "COMEDI, ARMENIA(Q)",

C E R T I F I C A:

Que el Gerontólogo LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO, identificado con la C.C. No.18'391.927 de Calarcá (Q), desempeñó el cargo de Gerontólogo encargado por espacio de 3 meses y medio, tiempo durante el cual realizó una labor meritoria en pro de la comunidad adscrita a la Institución.

Es de anotar además, que posee una personalidad honesta, responsable y con sentido altruísta hacia su profesión.

ARMENIA(Q), Mayo 8 de 1.997

Atentamente,

OLGA LUCIA ARISTIZABAL E.
Gerontóloga COMEDI, Q"

CLINICA AMAN

MANIZALES

A solicitud del interesado, señor **Luis Antonio Chala Jaramillo,** identificado con la cédula de ciudadanía número 18.391.927, de Calarcá (Quindío),

C E R T I F I C A M O S Q U E :

El señor antes mencionado labora en esta institución desde Octubre 1de 1998 hasta la fecha, desempeñandose como Gerontólogo, destancandose por el buen desempeño en las labores encomendadas, y sus buenas relaciones interpersonales.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Manizales, a los quince (15) días del mes de Agosto de 2.000.

CLINICA AMAN TLDA

CARLOS A SANCHEZ A
Contador

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. GERENCIA ZONAL 2 DEL PROCESO DE RECONSTRUCCION DEL EJE CAFETERO

CERTIFICA:

Que el Gerontólogo **LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **No 18.391.927** de Calarcá Quindío presto sus servicios en esta Gerencia Zonal desde el **1 de febrero al 31 de marzo de 2001** como **asistente de Gerontología** en el marco del proyecto denominado asesoría y acompañamiento social al fortalecimiento de organizaciones comunitarias (Adultos mayores).

Que su labor fue excelente, produciendo buenos resultados de campo y siempre estuvo orientado al logro de los objetivos propuestos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los **31** días del mes de **marzo** de **2001**

ALVARO LOPERA NARANJO
Director ejecutivo
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Gerencia Zonal Dos

REPUBLICA DE COLOMBIA
PLANEACION MUNICIPAL
SAN JOSE CALDAS
"RUTA OBLIGADA DEL CAFÉ"
NIT 810 001 998-8
TELEFAX 860 85 63 – 860 86 16

O.P. 009-01

CONSTANCIA LABORAL

LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL DE SAN JOSE CALDAS

Da constancia de que el Gerontólogo LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO, identificado con la cédula 18.391.927 de Calarca, Quindio, presto y cumplió a cabalidad sus servicios como profesional en Gerontología, al Municipio de San José, a través de la ejecución de las actividades contempladas en el Proyecto "Atención Integral para la Población Mayor de 65 años, del Municipio de San José, Caldas", tales, como recreación y ocio productivo.

Ejecuto las actividades asignadas en un periodo de seis meses comprendido desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 2001, lapso correspondiente para la ejecución del proyecto en mención.

Dada en San José Caldas, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil uno (2001)

ELSY LOPEZ JARAMILLO
Técnico de Planeación Municipal

Pereira, 1 de marzo de 2005

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA

DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE SALUD

CERTIFICA:

Que el señor **LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía 18.391.927 expedida en Calarca-Quindío, ha suscrito el Contrato de Prestación de Servicios No. 098-04, con la Secretaria de Salud.

- **Contrato de Prestación de Servicios Número 098-04**

Objeto: Realización del desarrollo e implementación de estrategias que disminuyan riesgos psicosociales en los municipios de Santuario, Apia, Pueblo Rico y Marsella pertenecientes al Departamento de Risaralda

Valor: ($ 14.000.000)

Plazo: 3 Meses

La presente certificación se expide a solicitud del contratista.

SERIE D Valor $200.oo PRODESARROLLO RISARALDA
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS 14795
$500 PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO

GLORIA INES CALVO MONTOYA

Luza

SECRETARÍA DE SALUD
Edificio Gobernación de Risaralda
Calle 19 No. 13-17 PBX 3358860-71 Fax 3255048 Pereira

Scanned by CamScanner

LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA

COMCAJA RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el Señor **LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO,** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 18.381.927 expedida en Calarcá Quindío y **PROFESIONAL EN GERONTOLOGIA,** presto sus servicios en nuestra entidad como coordinador y docente desde el 15 de enero de 2.002 y hasta el 15 de enero de 2004 (2 años), del programa **TECNICO AUXILIAR EN GERONTOLOGIA**.

Que durante este tiempo se distinguió por ser una persona idónea en el tema y de excelentes relaciones interpersonales.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado. Dado en la ciudad de Pereira Risaralda a los 30 días del mes de enero de 2004

LUIS ALBERTO ALVARADO JIMENEZ
Coordinador de Servicios Sociales

Caja de Compensación Familiar Campesina. COMCAJA. Avenida 30 de Agosto # 48 – 42
Teléfonos. 3266079 – 94 - 96. Telefax 3361182. Pereira R. Departamento de Servicios Sociales.
Página Web. www.COMCAJA.GOV.CO.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA
Trabajando Unidos

Secretaría de Salud
y Seguridad Social de Pereira

LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

C E R T I F I C A

Que el señor **LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.391.927 de CALARCA**. Suscribió la Orden de Prestación de Servicios No. 1212 de 2007 con la Alcaldía municipal de Pereira, para **Prestar los servicios de técnico en gerontología con el fin de realizar acciones de promoción y prevención a la población en riesgo de padecer enfermedades crónicas y degenerativas, en la temática de estilos de vida saludable, auto cuidado, promoción de una dieta balanceada, control del peso, estimulo de la actividad física y orientación a los servicios de detección temprana, protección especifica y atención del POS en población con enfermedades como la diabetes mellitas y la hipertensión arterial. Además fomentar y consolidar las figuras de asociación de la población de la tercera edad, para dar así ejecución de los contenidos del proyecto de prevención y control de las enfermedades crónicas y degenerativas a población en riesgo del municipio.** Por el término de 7 **Meses**. Con una asignación mensual de **$ 1.400.000**

Para Constancia se firma en Pereira a los **VEINTISÉIS** días del mes de **DICIEMBRE** del 2007

RICARDO ANDRES RINCON LOAIZA

EL SECRETARIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL (E) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

HACE CONSTAR:

Que, **LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.391.927 expedida en Calarcá (Quindío) presta sus servicios como Gerontólogo en el Programa de Crónicas de la Secretaria de Salud y Seguridad Social como se relaciona:

Mediante contrato de prestación de servicios numero 646 del 17 de abril a 31 de diciembre de 2008.

Para constancia se firma en Pereira a los 04 días del mes de diciembre de 2008.

ALBERTH CRISTIAN HERRERA GIRALDO

Alcaldía de Pereira

EL SECRETARIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

HACE CONSTAR:

Que, **LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.391.927 de Calarca, prestó sus servicios Profesionales realizando acciones de promoción y prevención a la p a la población adulta mayor en el marco del proyecto control de las enfermedades crónicas no transmisibles degenerativas cáncer y de interés epidemiológico en el Municipio de Pereira en el Secretaria de Salud y Seguridad Social como se relaciona:

Mediante contrato de prestación de servicios numero 0927 del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2009.

Para constancia se firma en Pereira a los 28 días del mes de diciembre.

JULIAN MAURICIO TREJOS HERNANDEZ
Secretario de Despacho.

DÍANA E

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

EL SECRETARÌO DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO

C E R T I F I C A

Que el señor LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO identificado (a) con CC Nº 18.391.927 de Calarca (Quindío) presto sus servicios a la secretaria de Desarrollo Social y Político mediante el contrato de prestación de servicios profesionales que a continuación relaciono, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual.

AÑO	2011
CONTRATO	2190 de Noviembre 01 de 2011
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION GERONTOLOGICA A LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS DESDE EL SUBPROGRAMA SOLIDARIOS SOMOS MAS DEL PROGRAMA POBLACION PRIORITARIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
VALOR	$4.406.000
VALOR MENSUAL	$2.203.000
FECHA DE INICIO	Noviembre 01 de 2011
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2011
DURACION	Dos meses

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2011.

JUAN CARLOS ARCILA FRANCO
Secretario de Desarrollo Social y Político

Proyecto y elaboro:
Alejandro Ospina Coll

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO

C E R T I F I C A

Que la Señora "**LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO**" identificado (a) con C.C Nº **18.391.927** prestó sus servicios a la secretaria de Desarrollo Social y Político mediante las órdenes de Prestación de Servicios Profesionales que a continuación relaciono:

AÑO	2011
CONTRATO DE PRESTACION PROFESIONAL	Nº 1573 DE JUNIO 29 DE 2011
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION GERONTOLOGICA A LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS DESDE EL SUBPROGRAMA SOLIDARIOS SOMOS MAS DEL PROGRAMA POBLACION PRIORITARIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
VALOR	$ 4.406.000
FECHA DE INICIO	JULIO 11 DE 2011
FECHA DE TERMINACION	SEPTIEMBRE 10 DE 2011

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira. a los Diecinueve (19) dias del mes de Octubre de 2011

JUAN CARLOS ARCILA FRANCO
SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

Proyecto y elaboro
Martha Lucia Agudelo

OFICIO 168

LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

"CORPASAR"

HACE CONSTAR

Que el **PROFESIONAL EN GERONTOLOGIA; LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 18.381.927 de Calarcá Quindío, presto sus servicios en nuestra institución como docente del **PROGRAMA TECNICO EN RECREACION Y TURISMO**, en el área específica: **RECREACIÓN Y ADULTO MAYOR**. Desde el 15 de enero de 2.010 al 15 de julio de 2011.

Durante este tiempo se caracterizó por ser una persona idónea en el tema y de excelentes relaciones interpersonales.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado. Dado en la ciudad de Pereira Risaralda a los 29 días del mes de julio de 2011

LUIS ALBERTO ALVARADO JIMENEZ
Director Administrativo

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA - CORPASAR
La Familia ¡nuestra razón de ser¡
Carrera 10 N° 32-35 Teléfono (6) 3442494 Celular 321-8303039
E – mail. corpasar@hotmail.com Pereira - Risaralda

Scanned by CamScanner

EL ASESOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA

CERTIFICA:

Que revisado los archivos de este despacho, se encontró el contrato de prestación de servicios No. **345** de 2013, suscrito entre la Administración Municipal de Dosquebradas, Risaralda y LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.391.927, cuyo objeto consiste en: "LLEVAR A CABO LA COORDINACION DE LOS PLANES PROGRAMAS PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR (CEVI) JOSE ARGEMIRO CARDENAS AGUDELO DESDE LA UNIDAD DE GERONTOLOGIA DURANTE LA VIGENCIA 2013 DE CONFORMIDAD CON EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 7 DEL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 022 DE 2012 CONCORDANTE CON EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO QUINTO Y EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 7 DEL DECRETO MUNICIPAL 498 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 TENIENDO COMO SOPORTE TECNICO Y OPERACIONAL EL PROGRAMA 1.10 DOSQUEBRADAS EMPRESA SOCIAL E INCLUYENTE EL SUBPROGRAMA 1.10.2 EL ADULTO MAYOR EN EL CORAZON DE LA EMPRESA DE TODOS LA META DE RESULTADO ADOPTAR E INICIAR LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA NACIONAL A NIVEL MUNICIPAL PARA EL ADULTO MAYOR Y LA META DE PRODUCTO 1.10.2.242", por un valor de $ 27.500.000= pesos, el cual ejecutó a partir del día 18 de febrero de 2013; por un término de tiempo de trescientos quince (315) días.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).

JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico

Elaboró: Myriam Bernal Barón

Scanned by CamScanner

EL ASESOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE

DOSQUEBRADAS – RISARALDA

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos, se constató que el señor LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 18.391.927 , suscribió con el Municipio de Dosquebradas, Risaralda, el siguiente contrato de prestación de servicios:

- Contrato Nº de 2014, cuyo objeto consistió en: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE RESULTASEN DE LA APLICACIÓN DEL 30% Y EL 70% DE LA ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR, SEGÚN LA LEY 1276 DE 2009, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, COMO EN LOS CUALES SE DEBERA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 2do DEL ARTICULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2011.", por un término de tiempo de once (11) meses, con un valor de $ 38.500.000,00, con fecha de inicio 10 de enero a 10 de diciembre de 2014.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado.

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2.014)

JORGE ANDRES CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico

Scanned by CamScanner

Despacho Alcalde

EL ASESOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE

DOSQUEBRADAS – RISARALDA

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos, se constató que el señor LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 18.391.927, ejecuto con el Municipio de Dosquebradas, Risaralda, el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

- Contrato No 406 de 2015, cuyo objeto consistió en: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO EN CALIDAD DE GERONTOLOGO ESPECIALIZADO EN GERENCIA DE SERVICIO DE SALUD PARA LLEVAR A CABO LA COORDINACION DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR (CEVI) "JOSE ARGEMIRO CARDENAS AGUDELO" DESDE LA UNIDAD DE GERONTOLOGIA DURANTE LA VIGENCIA 2015, TENIENDO COMO SOPORTE TECNICO Y OPERACIONAL EL PROGRAMA 1.10 DOSQUEBRADAS EMPRESA SOCIAL E INCLUYENTE; EL SUBPROGRAMA 1.10.2. EL ADULTO MAYOR EN EL CORAZON DE LA EMPRESA DE TODOS; LA META DE RESULTADO ADOPTAR E INICIAR LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA NACIONAL A NIVEL MUNICIPAL PARA EL ADULTO MAYOR Y LA META DE PRODUCTO 1.10.2.242.". Por un término de tiempo de ONCE (11) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del presente contrato, sin exceder el 31 de diciembre del 2015; con un valor de $ 38.500.000.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado.

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los quince (15) dias del mes de Abril del año dos mil dieciséis (2016).

RODRIGO ALBERTO PERLAZA VIDAL
Asesor Jurídico (E)

Elaboró: Yeymy Alejandra Diaz

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO

C E R T I F I C A

Que el Señor LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO identificado con C.C. No. 18.391.927 prestó sus servicios a la secretaria de Desarrollo Social y Político mediante el contrato de prestación de servicios profesionales que a continuación relaciono, cumpliendo a cabalidad con el 100% del objeto contractual.

AÑO	2016
CONTRATO No.	1663 de Abril 26 de 2016
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCION GERONTOLOGICA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
VALOR	$14.557.668
TERMINO	SEIS MESES
FECHA INICIO	ABRIL 27 DE 2016
FECHA FINALIZACION	OCTUBRE 26 DE 2016

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira a los Treinta y un (31) días del mes de Octubre de 2016

JHON JAIRO LEMUS MOSQUERA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

Proyecto y elaboro:
Alejandro Ospina Coll

Scanned by CamScanner

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "INDER"
QUINCHÍA RISARALDA
Nit. 816.003.068-4

CERTIFICACIONES .

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "INDER" QUINCHÍA RISARALDA

CERTIFICA:

Que el señor **LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía Número 18.391.927, expedida en Calarcá Quindío, presto sus servicios como Gerontólogo del Programa Centro Día en el Instituto Municipal de Deporte y Recreación "INDER" Quinchía Risaralda con Nit 816.003.068-4 mediante contrato de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión número 008 de 2016, por un término de Cinco (05) mese más Quince (15) días, contabilizados entre el 08 de Julio y el 23 de diciembre de 2016.

Que el valor total del contrato fue de: DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.139.700.00).

De igual forma doy fe de su gran sentido de responsabilidad y capacidad para la realización de las labores asignadas.

Se expide la presente a solicitud por medio telefónico del interesado, para trámites pertinentes.

Dada en Quinchía Risaralda, el primer (01) día, del mes de Febrero de 2017.

RICARDO ALONSO VASQUEZ VINASCO
Director Ejecutivo "INDER" Quinchía

"QUINCHÍA PRIMERO EN DEPORTE Y RECREACION"
Coliseo Municipal Carrera 9 Nº 5-26 Quinchía Risaralda
Tel. 3233621533
e-mail inder@quinchia-risaralda.gov.co

Scanned by CamScanner

Risaralda Verde y emprendedora / Gobernación de Risaralda	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN CERTIFICDO DE CONTRATOS
Versión: 0	Vigencia: 08-2014

SECRETARIA DE SALUD
CERTIFICA:

Que el Contratista Gerontologo Luis Antonio Chala Jaramillo con cédula de ciudadanía No. 18,391,927 expedida en Calarca, ejecutó el siguiente Contrato:

Contrato:	**No. 667 de 24 de marzo de 2017**
Objeto:	Prestar Servicios Profesionales para el fortalecimiento del componente envejecimiento y Vejez en los Municipios de Apia, Santuario, Pueblo Rico, balboa, La Celia, La Virginia y Pereira
Valor Inicial del Contrato:	$ 26,041,559
Valor Final del Contrato:	$ 25,546,472
Fecha de Iniciación:	28 de marzo de 2017
Fecha de Terminación:	15 de diciembre de 2017
Plazo:	8 meses, 18 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2017
Calidad:	**Excelente**
Cumplimiento:	**100 %**
Evaluación de Proveedores:	**20**
Otro:	(especificar cuál)

Los ítems y cantidades recibidas fueron:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O ALCANCE	REALIZADA DENTRO DEL PLAZO	CANTIDAD Y/O CALIDAD	OBSERVACIONES
Realizar asistencia técnica y formación a los comités Municipales de adulto mayor en planes, en políticas de envejecimiento activo y vejez, normatividad vigente, incluida la Ruta de Atención en los municipios de: Apía, Santuario, Pueblo Rico, Balboa, La Celia, La Virginia y Pereira.	SI	EXCELENTE	
En articulación con la Secretaría de Desarrollo Social, realizar la convocatoria y seguimiento a los compromisos del Comité Departamental de Adulto Mayor, con participación interinstitucional representantes de las Organizaciones sociales.	SI	EXCELENTE	

Scanned by CamScanner

Realizar talleres de formación en lineamientos técnicos y acciones de Promoción de la salud y Prevención, a Funcionarios a cargo de población adulta mayor, directivos y personal cuidador de los centros de protección y promoción social del adulto mayor. Apía, Santuario, Pueblo Rico, Balboa, La Celia, La Virginia y Pereira.	SI	EXCELENTE	
Realizar capacitaciones educativas e informativas sobre derechos y deberes en salud, inclusión social de personas mayores y reconocimiento positivo del envejecimiento y la vejez. Grupos de adultos mayores como a otros actores sociales - 10 a 15 personas municipios de: Apía, Santuario, Pueblo Rico, Balboa, La Celia, La Virginia y Pereira.	SI	EXCELENTE	
Acompañar la organización y realización de eventos masivos de Personas Mayores en marco del PIC municipal, que sean requeridos. En los municipios de: Apía, Santuario, Pueblo Rico, Balboa, La Celia, La Virginia y Pereira.	SI	EXCELENTE	
Participar en los Encuentros Nación – Territorio virtuales que se realizan mensualmente, convocados por el Ministerio de Salud y Protección Social. En la gobernación de Risaralda	SI	EXCELENTE	
Visitas de asistencia técnica y seguimiento para el cumplimiento de la ley 1315 del 2009. Para los Centros de Protección y Promoción Social del adulto mayor, en los municipios de: Apía, Santuario, Pueblo Rico, Balboa, La Celia, La Virginia y Pereira. que sean requeridos, de acuerdo a programación de la Secretaría de Salud Depañamental.	SI	EXCELENTE	
Realizar la formulación, ejecución y seguimiento del plan de visitas a los **Centros Vida** que sean señalados por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio de la posibilidad de realizar las visitas que consideren necesarias en el plan de trabajo concertado con las demás autoridades en los municipios asignados: incluso en jornadas especiales en los demás municipios según coordinación con el supervisor asignado. Los Centros Vida de los Municipios de: Apía, Santuario, Pueblo Rico, Balboa, La Celia, La Virginia y Pereira. Cuatro visitas por municipio.	SI	EXCELENTE	

Scanned by CamScanner

Presentar el informe consolidado de los resultados de la verificación de requisitos mínimos esenciales y del seguimiento, así como los de vigilancia y control a los **Centros Vida** de los municipios asignados: Apía, Santuario, Pueblo Rico, Balboa, La Celia, La Virginia y Pereira.	SI	EXCELENTE	
Realizar asistencia técnica y seguimiento a las **Direcciones locales de Salud** de los municipios en el cumplimiento de la normatividad vigente, en especial la Resolución 024 de 2017 y solicitar el reporte bimestral, de las autorizaciones dadas a los Centros Vida. De los Municipios de: Apía, Santuario, Pueblo Rico, Balboa, La Celia, La Virginia y Pereira.	SI	EXCELENTE	
Realizar asistencia técnica y seguimiento a las **Direcciones locales de Salud** de los municipios en el cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo relacionado con **el PIC** que ejecuta la ESE en ambos componentes: Departamental y municipal y solicitar el reporte bimestral, de las autorizaciones dadas a los Centros Vida. De los Municipios de: Apía, Santuario, Pueblo Rico, Balboa, La Celia, La Virginia y Pereira. Visitas bimestrales por municipio.	SI	EXCELENTE	
Realizar en conjunto con el Municipio, Estrategias intergeneracionales para promover el Envejecimiento activo, entre grupos de escolares, pertenecientes a escuelas saludables o Zonas de Orientación Escolar y la red municipal del adulto mayor en los municipios. Municipio y Escuelas saludables en Apía, Santuario, Pueblo Rico, Balboa, La Celia, La Virginia y Pereira.	SI	BUENO	No se llevaron a cabo los Encuentros en todos los Municipios
Diseñar en conjunto con el otro profesional de Gerontología de la Secretaria de Salud, una Estrategia para el abordaje de las necesidades en salud de la población desmovilizada para el Departamento de Risaralda	SI	REGULAR	El documento requiere más ampliación técnica
Actualizar trimestralmente la situación de salud de la población adulta mayor y las acciones encaminadas hacia garantizar la salud integral de la población desmovilizada.	SI	EXCELENTE	
Asistir a las reuniones programadas por la coordinación de Promoción Social de la Secretaría de Salud Departamental	SI	EXCELENTE	

Scanned by CamScanner

Realizar el seguimiento periódico en el SIVIGILA departamental a los eventos propios de la población adulta mayor con el protocolo correspondiente, revisando que los ajustes se realicen de acuerdo al lineamiento nacional	SI	EXCELENTE	
Participar en los COVES de la Secretaria de Salud convocados por el área de vigilancia en salud pública, incluso unidades de análisis en caso de ser necesario	SI	EXCELENTE	
Participar en las convocatorias para desarrollar los procesos de implementación del MIAS y las RIAS por parte de la Secretaria de salud departamental.	SI	EXCELENTE	
Participar en las convocatorias de la Secretaria de Salud con relación al desarrollo de proyectos, investigaciones, publicaciones y elaboración del ASIS en el componente de salud del adulto mayor y población desmovilizada	SI	EXCELENTE	
Participar en los proceso de inducción y re-inducción convocados por la Secretaria de Salud Departamental para el personal ejecutor del PIC departamental y municipal: médico asistencial, ESES, DLS, técnicos de salud ambiental, ETV y comunidad en general. Asegurar como mínimo dos (2) jornadas de capacitación de 45-60 minutos y 15-20 personas	SI	EXCELENTE	
Entregar informes mensuales y el informe final, en medio magnético y físico con todos los soportes de realización de las actividades, actas de asistencia, constancias de visita, fotografías y demás soportes que se generen	SI	EXCELENTE	
diligenciar conjuntamente con la Supervisión la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada.	SI	EXCELENTE	
EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.	SI	EXCELENTE	
El Contratista se compromete al Pago de seguridad social integral, durante la ejecución del contrato y para el trámite de cada acta de pago	SI	EXCELENTE	
El contratista se compromete a presentar los	SI	EXCELENTE	

Scanned by CamScanner

informes con los debidos soportes que le sean solicitados tanto por el Departamento, como por cualquier órgano de control.			
El contratista se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.	SI	EXCELENTE	
El contratista se compromete a asumir los riesgos tipificados y asignados en el proceso así: VER ANEXO N' 01	SI	EXCELENTE	
EL CONTRATISTA se compromete a firmar el presente contrato, a presentar las garantías solicitadas y firmar el acta de inicio en los términos señalados más adelante.	SI	EXCELENTE	

OBSERVACIONES: El contratista cumplió con la adecuada ejecución del contrato.

Para constancia se firma el día 24 de enero de 2018, **se adhieren y anulan estampillas.**

MARIA CARMENZA OSPINA HERRERA
Secretaria de Salud Encargada

Proyectó: Luz Adriana Rivera Gonzalez



Scanned by CamScanner

EL JEFE DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURIDICA

CERTIFICA QUE:

La LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO, con cedula de ciudadanía No.18.391.927 de la ciudad de Pereira presto servicios a la Contraloría General del Risaralda en la ejecución del Contrato No. CGR-CPS-04-2017.

Objeto: ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN TEÓRICO – PRÁCTICA EN LA LEY 1276 DE 2009.

Valor: 5.000.000

Fecha Inicio: 21/09/2017

Fecha Terminación: 22/10/2017

Calificación del Servicio: Satisfactoria

Para constancia se firma en Pereira a los 04 días del mes de diciembre de 2017.

JORGE HERNANDO BARRETO HERNANDEZ
Jefe Oficina Participación Ciudadana y Jurídica

Proyectó y Elaboró: Jorge Armando Castañeda
Profesional Universitario 219-10

Scanned by CamScanner

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN	**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "INDER" QUINCHÍA RISARALDA Nit. 816.003.068-4**
CERTIFICACIONES LABORALES	

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION "INDER" QUINCHIA RISARALDA

Que el Señor **LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía Número 18.391.927 expedida en Calarcá Quindío, Presto sus servicios como Gerontólogo del programa centro Día, por parte del Instituto Municipal de Deporte y Recreación "INDER" Quinchia Risaralda con NIT: 816003068-4 mediante contrato de prestación de servicios Personales y de apoyo a la Gestión número 021 de 2017 el cual tuvo una duración de Seis (06) meses más veintidós (22) días y finalizo el pasado Diecisiete (17) de Diciembre de 2017.

Que el señor Luis Antonio Chala Jaramillo cumplió a cabalidad y a entera satisfacción con el Objeto del contrato.

Se expide la presente a solicitud del interesado para trámites pertinentes.

Dada en Quinchia Risaralda, a los Once (11) días del mes de Enero del año 2018

RICARDO ALONSO VASQUEZ VINASCO
Director Ejecutivo "INDER" Quinchia

Risaralda Verde y emprendedora / Gobernación de Risaralda	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN CERTIFICDO DE CONTRATOS
Versión: 0	Vigencia: 08-2014

SECRETARIA DE SALUD
CERTIFICA:

Que el Contratista Luis Antonio Chala Jaramillo con cédula de ciudadanía No. 18.391.927 expedida en Calarca, ejecutó el siguiente Contrato:

Contrato: **No. 1014 de 25 de enero de 2018**
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GERONTÓLOGO PARA EL FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL DEL PROGRAMA INTEGRAL EN SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, ORIENTADO A LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE SALUD PROPIAS DE LA VEJEZ, EN LOS MUNICIPIOS DE APIA, PUEBLO RICO, SANTUARIO, BALBOA, LA CELIA, SANTA ROSA DE CABAL Y DOSQUEBRADAS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Valor Inicial del Contrato: $ 31041930
Valor Final del Contrato: $ 31041930
Fecha de Iniciación: 1 de febrero de 2018
Fecha de Terminación: 1 de diciembre de 2018
Plazo: 10 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este exceda el 28 de diciembre de 2018.
Calidad: Excelente
Cumplimiento: 100 %

Los ítems y cantidades recibidas fueron:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O ALCANCE	REALIZADA DENTRO DEL PLAZO	CANTIDAD Y/O CALIDAD	OBSERVACIONES
1. Asistir a las reuniones de los comités municipales de Apia, Pueblo Rico, Santuario, Balboa, La Celia, Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas y del Comité Departamental de Adulto Mayor, para brindar asesoría, asistencia técnica y formación en los temas de competencia del Sector Salud. Mínimo cuatro reuniones por Municipio y las que se programen del Comité Departamental.	SI	EXCELENTE	
2. En articulación con la Secretaría de Desarrollo Social, realizar la convocatoria y seguimiento a los compromisos del Comité Departamental de Adulto Mayor, con participación interinstitucional y representantes de las Organizaciones sociales. Una reunión	SI	EXCELENTE	



Scanned by CamScanner

bimestral.			
3. Realizar talleres de formación en lineamientos técnicos y acciones de Promoción y Prevención a los funcionarios que tienen a su cargo población adulta mayor, directivos y personal cuidador de los centros de protección y promoción social del adulto mayor de los municipios de Apia, Pueblo Rico, Santuario, Balboa, La Celia, Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas. Dos talleres por municipio. Total 14 talleres.	SI	EXCELENTE	
4. Realizar talleres de formación en lineamientos técnicos y acciones para la implementación de la Política Nacional de Familia, en cumplimiento a la Ley 1361 de 2009 a DLS, ESES y organizaciones responsables de los temas de Familia, en los municipios de Apia, Pueblo Rico, Santuario, Balboa, La Celia, Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas. Dos talleres por municipio. Total 14 talleres.	SI	EXCELENTE	
5. Realizar capacitaciones educativas e informativas sobre derechos y deberes en salud, inclusión social y atención integral de personas mayores y reconocimiento positivo del envejecimiento y la vejez, dirigido a grupos de adultos mayores como a otros actores sociales, y referentes de adultos mayores en los municipios de Apia, Pueblo Rico, Santuario, Balboa, La Celia, Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas. Dos talleres por municipio. Certificando como mínimo 8 horas de capacitación no formal por el departamento en coordinación con el grupo interdisciplinario de la secretaria de salud departamental Total 14 talleres.	SI	EXCELENTE	
6. Realizar procesos de formación en el marco de los eventos masivos de Personas Mayores, que sean requeridos en los municipios de Apia, Pueblo Rico, Santuario, Balboa, La Celia, Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas que sean requeridos.	SI	EXCELENTE	

Scanned by CamScanner

7. Organizar y Participar en los Encuentros Nación – Territorio virtuales que se realizan mensualmente, convocados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en los temas de Adulto Mayor y Política Nacional de Familia	SI	EXCELENTE	
8. Realizar visitas de asistencia técnica y seguimiento en los Centros de protección social del adulto mayor, para el cumplimiento de la ley 1315 del 2009, y reglamentarias que sean requeridos, de acuerdo a programación establecidad y acordada.	SI	EXCELENTE	
9. Realizar procesos de formación en mínimo dos encuentros intergeneracionales por Municipio, entre grupos de escolares, idealmente pertenecientes a Escuelas Saludables y la red municipal del adulto mayor en los municipios de Apia, Pueblo Rico, Santuario, Balboa, La Celia, Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas. Total mínimo catorce encuentros.	SI	EXCELENTE	
10. Actualizar trimestralmente la situación de salud de la población adulta mayor, presentar un documento trimestral actualizado y uno final de diagnóstico a la terminación del contrato.	SI	EXCELENTE	
11. Realizar una capacitación y hacer seguimiento a las ESES de los municipios de Apia, Pueblo Rico, Santuario, Balboa, La Celia, Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas en la implementación de acciones en programas para las personas mayores, a través del PIC Municipal. Una capacitación y el seguimiento que sea requerido por cada municipio.	SI	EXCELENTE	
12. Apoyar la elaboración en conjunto con la Coordinadora del programa el 100% de los informes solicitados desde el MSPS u otra entidad con autoridad en el tema.	SI	EXCELENTE	
13. Participar en las convocatorias para desarrollar los procesos de implementación del MIAS y	SI	EXCELENTE	



Scanned by CamScanner

las RIAS por parte de la Secretaria de Salud Departamental. Las que sean requeridas.			
14. Asistir a las reuniones que sea convocado por la coordinación del grupo funcional de Promoción Social y de la Salud de la Secretaría de Salud Departamental. Las que sean convocadas.	SI	EXCELENTE	
15. Participar en los COVES de la Secretaria de Salud convocados por el área de vigilancia en salud pública, incluso unidades de análisis en caso de ser necesario. Cuando sea requerido.	SI	EXCELENTE	
16. Entregar en formato Word y Power-Point un informe final de las acciones más relevantes logradas durante la ejecución del contrato, logros y dificultades. Incluyendo un informe final de los resultados del RLCPCD, por municipio y Departamento. Presentación en formato de la Gobernación de Risaralda.	SI	EXCELENTE	
17. Entregar informes mensuales y el informe final, en medio magnético y físico con todos los soportes de realización de las actividades, actas de asistencia, constancias de visita, fotografías y demás soportes que se generen.	SI	EXCELENTE	

OBSERVACIONES: El contratista cumplió con la adecuada ejecución del contrato.

Para constancia se firma el día 17 de diciembre de 2018, **se adhieren y anulan estampillas.**

OLGA LUCIA HOYOS GÓMEZ
Secretaria de Salud

Proyectó: Luz Adriana Rivera Gonzalez

Scanned by CamScanner

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "INDER" QUINCHÍA RISARALDA

CERTIFICA:

Que Revisando en el Archivo de la Entidad, el señor **LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía número 118.391.927 expedida en Calarcá Quindío, desarrolló los siguientes contratos en esta entidad durante el año 2018:

RELACIÓN DE CONTRATOS DE 2018				
Nº DEL CONTRATO	**OBJETO DEL CONTRATO**	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**VALOR PAGADO DEL CONTRATO**
CPSP 013 2018	"Prestar al Instituto Municipal de Deporte y recreación "INDER" Quinchía y a la población adulta mayor del Programa Centro Día los servicios profesionales en Gerontología para el fortalecimiento del componente de envejecimiento y Vejez en el programa del Municipio el cual debe contener: Asesorías y asistencia a la Dirección Técnica del Programa Centro Día para cumplir con la Canasta de Servicios, Según Ley 1276/2009- Art.11. Llevar a cabo asesorías y Asistencia a la Dirección Técnica del Programa Centro Día para el cumplimiento de los requisitos, según los estándares y Criterios Establecidos en el anexo técnico de la Resolución Minsalud 055 de 2018, en Talento Humano, Infraestructura, Dotación y Gestión Integral. Articular y Apoyar al "INDER" Quinchia durante las visitas de verificación de Cumplimiento de la Normatividad que realiza la Secretaria de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Quinchia al Programa Centro Día para la Verificación de cumplimiento de la Canasta de Servicios, Estándares y Criterios en el marco de la ley 1276 del 2009 y Resolución Minsalud 055 de 2018. Asistir al Comité del adulto Mayor en Representación de la Entidad y del Programa Centro Día. Realizar acciones como Gerontólogo y acompañamiento al equipo de trabajo en las actividades que realiza el Programa Centro Día en el marco de la ley 1276/2009 –Art 11. (Canasta Mínima de Servicios) Apoyar el Fortalecimiento y capacitación de la Veeduría Ciudadana del Adulto Mayor para el seguimiento, vigilancia y control de los recursos recaudados, la distribución y ejecución de los programas provenientes por concepto de Estampilla Pro Adulto Mayor. Realizar acompañamiento Continuo a cada uno de los grupos de adultos mayores conformados tanto en la zona urbana como en la zona Rural del Municipio de	24 DE AGOSTO DE 2018	24 DE DICIEMBRE DE 2018	$8.400.000.00

	Quinchia. Realizar apoyo, acompañamiento, asesoría y asistencia a los demás programas de adulto mayor que lleve a cabo la Entidad. Con el fin de dar cumplimiento parcial a la Canasta de Servicios Requerida por el Programa Centro Día 2018.			

Nº DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR PAGADO DEL CONTRATO
CPSP- 024 2018	Prestar al Instituto Municipal de Deporte y recreación "INDER" Quinchía y a la población adulta Mayor pertenecientes al programa Centro Día los servicios personales y de Apoyo a la Gestión , en la realización a todo costo de la excursión de finalización de año el cual debe incluir, coordinación técnica, operativa, logística, acompañamiento, transporte ida y regreso a los corregimientos, veredas y cabecera municipal, alimentación, hidratación, seguros, entradas al Parque Temático Agropecuario PANACA, en Quimbaya, Quindío, con la participación en Ingreso al Parque y recorrido por sus senderos, Visita a las 10 sorprendentes Estaciones: Agronomía, Ganadería, Especies Menores, Avestruces, Porcicultura, Felina, Agroecología y Granja Integral, Sericultura, Canina y Equina donde puedan interactuar con 4.500 animales de la zoología doméstica, Sendero Ecológico: caminata de 3.1 kilómetros, El ingreso a 5 espectaculares Shows: En el Campo está el Futuro, Las Aventuras de Flor Azucena y Campo Alirio, Juégatela en el Cerdódromo Juan Chancho Montó Ya, Instinto, un Show Guau, El Maravilloso Mundo del Caballo. Y demás los servicios que presta el sitio recreacional, todo lo Anterior en pro del buen desarrollo y cumplimiento parcial de la canasta de servicios ofrecida por el programa Centro Día.	11 DE DICIEMBRE DE 2018	18 DE DICIEMBRE DE 2018	$22.448.944.00

Nº DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR PAGADO DEL CONTRATO
CPSP-028 2018	Prestar al El Instituto Municipal de Deporte y Recreación "INDER" QUINCHÍA los servicios de Planeación, Coordinación logística y apoyo a la a la celebración de los Programas "Nuevo Comienzo Otro Motivo para vivir" y Juegos Tradicionales de la Calle con adultos Mayores fase Departamental Quinchia Risaralda 2018 y así dar cumplimiento parcial al convenio 1693 firmado con el Departamento de Risaralda y el Contrato Interadministrativo 004 y su adición 001 de 2018 firmados con el Municipio de Quinchia.	15 DE DICIEMBRE DE 2018	22 DE DICIEMBRE DE 2018	$41.213.892.00

Se expide la presente a solicitud verbal del interesado, para trámites Pertinentes.

Dada en Quinchía Risaralda, a los Treinta y un (31) días, del mes de Diciembre de 2018.

RICARDO ALONSO VASQUEZ VINASCO
Director Ejecutivo "INDER" Quinchía

SECRETARIA DE SALUD
CERTIFICA:

Que el Contratista Profesional en Gerontología LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.391927 expedida en Calarcá Quindio, ejecutó el siguiente Contrato:

Contrato Nº:	**0979 de 02 de abril de 2019**
Objeto:	Prestar Servicios Profesionales para el fortalecimiento interinstitucional e intersectorial del programa integral en salud para el adulto mayor, como parte de la política pública de vejez y envejecimiento en los municipios de Apia, Pueblo Rico, Santuario, Balboa, La Celia, Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas del Departamento de Risaralda.
Valor Inicial del Contrato:	$ 28.297.822
Valor Final del Contrato:	$ 28.297.822
Fecha de Iniciación:	03 de abril de 2019
Fecha de Terminación:	27 de diciembre de 2019
Plazo:	8 meses y 25 días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 27 de diciembre de 2019.
Calidad:	**EXCELENTE**
Cumplimiento:	**EXCELENTE**

Los ítems y cantidades recibidas fueron:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O ALCANCE	REALIZADA DENTRO DEL PLAZO	CANTIDAD Y/O CALIDAD	OBSERVACIONES
1. En conjunto con el profesional adscrito al Programa de Gerontología de la Secretaría de Salud, actualizar la base de datos de los integrantes a los comités municipales de Adulto Mayor, identificando su coordinador por municipio. Producto: Matriz con base de datos actualizada.	SI	EXCELENTE	
2. Asistir a las reuniones de los Comités Municipales de Adulto Mayor, que sean requeridos en los municipios de Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, Balboa, La Celia, Santuario, Apia, Pueblo Rico. Para realizar seguimiento en su desarrollo y formación. Mínimo a cuatro reuniones por Municipio.	SI	EXCELENTE	

3. En articulación con la Secretaria de Desarrollo Social, y en conjunto con el profesional adscrito al Programa de Gerontología de la Secretaría de Salud, apoyar la realización de las convocatorias al Comité Departamental de Adulto Mayor, realizando el seguimiento a los compromisos de su Plan de Acción con participación interinstitucional y representantes de las organizaciones sociales. Las reuniones que sean requeridas. Plan de Acción con seguimiento	SI	EXCELENTE	
4. Realizar talleres de formación en lineamientos técnicos y acciones de Promoción y Prevención a los funcionarios que tienen a su cargo la población adulta mayor, directivos y personal cuidador de los centros de protección y promoción social del adulto mayor "CPSAM y CEVI", de los municipios de Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, Balboa, La Celia, Santuario, Apia, Pueblo Rico. Dos talleres por municipio. Total 14 talleres.	SI	EXCELENTE	
5. Realizar talleres de formación en lineamientos técnicos y acciones para la implementación de la Política Nacional de Familia, en cumplimiento a la Ley 1361 de 2009 a DLS, ESES, CPSAM y CEVI", y organizaciones responsables de los temas de Familia, en los municipios de Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, Balboa, La Celia, Santuario, Apia, Pueblo Rico. Dos talleres por municipio. Total 14 talleres.	SI	EXCELENTE	
6. Articular con profesionales adscritos al Programa Crónicas no trasmisibles de la Secretaría de Salud, la realización de talleres educativos e informativos en conocimiento sobre: Derechos y deberes en salud, inclusión social, envejecimiento activo, atención integral de personas	SI	EXCELENTE	

	mayores y reconocimiento positivo del envejecimiento y la vejez, dirigido a personas adultas mayores, actores sociales, y referentes de los programas de adultos mayores en los municipios de Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, Balboa, La Celia, Santuario, Apia, Pueblo Rico. Dos talleres por municipio. Certificando como mínimo 8 horas de capacitación no formal por el departamento en coordinación con el grupo interdisciplinario de la secretaria de salud departamental. Total 14 talleres. (Dos por municipio).			
7.	Acompañar en la organización y realización de eventos masivos de Personas Mayores, que sean requeridos en los municipios de Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, Balboa, La Celia, Santuario, Apia, Pueblo Rico. Producto: Los que sean requeridos	SI	EXCELENTE	
8.	Realizar la convocatoria y participar en los Encuentros Nación – Territorio virtuales que sean convocados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en los temas de Adulto Mayor y Política Nacional de Familia. Los que sean convocados.	SI	EXCELENTE	
9.	Realizar visitas Seguimiento a los centros de protección y promoción social del adulto mayor "CPSAM" y Centros Vida/Dia del adulto mayor, para el cumplimiento de la Ley 1315 del 2009, Ley 1276 del 2009, Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y reglamentarias que sean requeridos, de acuerdo a programación establecida y acordada. articuladas en conjunto con el técnico adscrito a la Secretaría de Salud del programa de saneamiento ambiental y los referentes de salud de los municipios de	SI	EXCELENTE	

Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, Balboa, La Celia, Santuario, Apia y Pueblo Rico. Las que sean requeridas por los DLS o por la Supervisión.			
10. Coordinación con el Profesional adscrito a la Secretaria de Salud del programa de Infancia y Adolescencia, realizar procesos de formación para la realización de los Encuentros intergeneracionales en los municipios de Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, Balboa, La Celia, Santuario, Apia y Pueblo Rico, entre grupos de escolares, idealmente pertenecientes al programa Escuelas Saludables, la Red municipal del adulto mayor y de escuelas de familia. Mínimo un encuentro por Municipio.	SI	EXCELENTE	
11. En conjunto con el otro profesional adscrito a la Secretaria de Salud del programa de Gerontología, actualizar la situación de salud de la población adulta mayor del Departamento, informe a la mitad del contrato y uno actualizado a la terminación del mismo	SI	EXCELENTE	
12. Realizar capacitación y hacer seguimiento a las ESE de los municipios de Apia, Pueblo Rico, Santuario, Balboa, La Celia, Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas, en la implementación de acciones en programas para las personas Adultas Mayores, a través de los PIC Municipal y Departamental. Una capacitación y el seguimiento que sea requerido por cada municipio	SI	EXCELENTE	
13. Realizar capacitación y seguimiento a las administraciones municipales, directivas de los Centros Vida y centros de protección y promoción social del adulto	SI	EXCELENTE	

	mayor "CPSAM", respecto a la implementación del aplicativo elaborado por el departamento para bases de datos de adultos mayores beneficiarios por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Capacitación y el seguimiento que sea requerido.			
14.	Apoyar a las administraciones municipales respecto a la creación de los Consejos Municipales del Adulto Mayor, como redes de participación comunitaria y la veeduría a los recursos por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor, en los municipios de Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, Balboa, La Celia, Santuario, Apia y Pueblo Rico. Producto: Una Red por Municipio.	SI	EXCELENTE	
15.	En conjunto con el otro profesional adscrito a la Secretaría de Salud del programa de Gerontología, entregar en formato Word y PowerPoint un informe final de las acciones más relevantes logradas durante la ejecución del contrato, logros, retos, dificultades y número de personas atendidas, por municipio y Departamento. Presentación en formato de la Gobernación de Risaralda.	SI	EXCELENTE	

Para constancia se firma el día 27 del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), **se adhieren y anulan estampillas.**

OLGA LUCIA HOYOS GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Luz Adriana Rivera González.



EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO – INDER QUINCHIA
CERTIFICA:

Que el Contratista Profesional en Gerontología LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.391927 expedida en Calarcá Quindío, ejecutó el siguiente Contrato:

Contrato Nº:	**027 del 26 de Junio de 2019**
Objeto:	Prestar al Instituto Municipal de Deporte y Recreación "INDER" Quinchia y a la población adulta mayor del programa Centro Día los servicios profesionales en Gerontología para el fortalecimiento del componente de envejecimiento y vejez en el programa del municipio el cual debe contener: asesorías y asistencia a la dirección técnica del programa Centro Día para cumplir con la canasta de servicios, según **Ley 1276/2009 – Art 11**. Llevar a cabo asesorías y asistencia a la dirección técnica del programa Centro Día para el cumplimiento de los requisitos. Según los estándares y criterios establecidos en el anexo técnico de la **Resolución Minsalud 055 de 2018**, en talento, infraestructura, dotación y gestión integral.
Valor Inicial del Contrato:	$ 9.500.000
Valor Final del Contrato:	$ 9.500.000
Fecha de Iniciación:	26 de Junio de 2019
Fecha de Terminación:	26 de Noviembre de 2019
Plazo:	5 meses calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Calidad:	**EXCELENTE**
Cumplimiento:	**EXCELENTE**

Los ítems y cantidades recibidas fueron:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O ALCANCE	REALIZADA DENTRO DEL PLAZO	CANTIDAD Y/O CALIDAD	OBSERVACIONES
A. Realizar asesorías y asistencias a la dirección técnica del programa centro día para cumplir con la canasta de servicios, según ley 1276/2009 – art 11	SI	EXCELENTE	

Scanned by CamScanner

B. Llevar a cabo asesorías y asistencias a la dirección técnica del programa centro día para el cumplimiento de los requisitos, según los estándares y criterios establecidos en el anexo técnico de la resolución minsalud 055 de 2018, en: talento humano, infraestructura, dotación y gestión integral.	SI	EXCELENTE	
C. Ofrecer espacios alternativos de socialización y cultura más cercanos y adecuados al contexto de las personas participantes.	SI	EXCELENTE	
D. Re-significar y dignificar la vejez hacia un envejecimiento activo y saludable	SI	EXCELENTE	
E. Articular y apoyar al INDER Quinchia durante las visitas de verificación de cumplimiento de la normatividad q realizar la secretaria de salud y desarrollo social del municipio Quinchia al programa centro dia para la verificación y cumplimiento de la canasta de servicios estándares y criterios en el marco de la ley 1276/2009 y resolución minsalud 055/2018.	SI	EXCELENTE	
F. Asistir al comité del adulto mayor en representación de la entidad y del programa Centro Día	SI	EXCELENTE	
G. Apoyar el fortalecimiento y capacitación de la veeduría ciudadana del adulto mayor para el seguimiento, vigilancia y control de recursos recaudados, la distribución y ejecución de programas provenientes por concepto de estampilla pro-adulto mayor.	SI	EXCELENTE	
H. Realizar evaluaciones integrales de la persona mayor para identificar condiciones de funcionalidad que deban ser optimizadas y/o rehabilitadas	SI	EXCELENTE	

Scanned by CamScanner

I.	realizar acompañamiento continuo a cada uno de los grupos de adultos mayores conformados tanto en la zona urbana como rural del municipio de Quinchia.	SI	EXCELENTE	
J.	Divulgar y defender los derechos de las personas del programa	SI	EXCELENTE	
K.	Promover el voluntariado social para y con personas mayores	SI	EXCELENTE	
L.	Participar en la realización de políticas y programas sociales en beneficio de las personas mayores participantes del programa centro día y lograr el reconocimiento legal del funcionamiento del programa en el municipio y así dar cumplimiento al convenio 002 y su adición 001 de 2019 firmado con el municipio.	SI	EXCELENTE	
M.	Rendir informe técnico en forma magnética y física de las actividades desarrolladas en pro del programa centro día y objeto del contrato.	SI	EXCELENTE	
N.	Desarrollar las demás actividades inherentes al presente contrato, así no estén contempladas en el pero que tengan relación directa e inmediata con el objeto del mismo.	SI	EXCELENTE	

Para constancia se firma el día 29 del mes de Noviembre de Dos mil Diecinueve (2019),

RICARDO ALONSO VASQUEZ VINASCO
Director Ejecutivo – INDER QUINCHIA

Scanned by CamScanner

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION "INDER - QUINCHIA RISARALDA"

CERTIFICA

Que el Contratista, **Luis Antonio Chala Jaramillo**, identificado con Cedula de Ciudadania **N° 18.391.927**, Expedida en Calarcá Quindio y Profesional en Gerontología. Desarrollo los siguientes contratos en esta entidad, durante el año 2020.

RELACION DE CONTRATOS – AÑO 2020

N° CONTRATO	OBJETO Y OBLIGACIONES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR PAGADO
C.P.S N° 002-2020	**OBJETO:** PRESTAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION "INDER" QUINCHIA Y A LA POBLACION ADULTA MAYOR BENEFICIARIA DEL PROGRAMA CENTRO DIA. LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GERONTOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL DE ESTE PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL, COMO PARTE DE LOS 4 EJES DE LA POLÍTICA COLOMBIANA DE ENEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ 2014-2024. LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11 Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y SU ANEXO TÉCNICO. DURANTE LA VIGENCIA 2020. PARA DAR CUMPLIMIENTO .AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 FIRMADO CON EL MUNICIPIO DE QUINCHIA **OBLIGACIONES:** A. ARTICULAR SUS ACCIONES CON LAS AREAS PSICOSOCIAL Y A.P.S DEL CENTRO DÍA. ESTRUCTURANDO DESDE LA GERONTOLOGÍA	ABRIL 08 DE 2020	SEPTIEMBRE 08 DE 2020	$10.125.000

Escaneado con CamScanner

	EL PLAN DE TRABAJO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO. B. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO DIA QUINCHIA, A LAS REUNIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR, QUE LE SEAN REQUERIDAS. C. APOYAR LA DIRECCION TECNICA DEL CENTRO DIA DURANTES LAS VISITAS DE EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES DEFINIDOS EN LA LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11 Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y SU ANEXO TÉCNICO; QUE CONLLEVEN A LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA. D. RESIGNIFICAR Y DIGNIFICAR LA VEJEZ HACIA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE. E. APOYAR LA DIRECCION TECNICA DEL CENTRO DIA DURANTE LAS VISITAS DE EVALUACION REALIZADAS POR LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD PARA EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA CANASTA MÍNIMA DE SERVICIOS DEFINIDOS EN EL MARCO DE LA LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11, Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD - ANEXO TÉCNICO; QUE CONLLEVEN A UNA ÓPTIMA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA F. APOYAR LA DIRECCION TECNICA DEL CENTRO DIA EN LAS CAPACITACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VEEDURIA CIUDADANA DEL ADULTO MAYOR REQUERIDAS PARA LOS PROCESOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS PROVENIENTES POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. G. APOYAR LA REALIZACIÓN DE ASESORÍAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INDER Y DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CENTRO VIDA, SOBRE LA NORMATIVIDAD			

Escaneado con CamScanner

	EXISTENTE EN EL COMPONENTE ADULTO MAYOR. H. APOYAR LAS CAPACITACIONES DEL TALENTO HUMANO ADSCRITOS A LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DIA E INDER. I. REALIZAR EDUCACION GERONTOLOGICA A LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO PARA PROMOVER Y DIGNIFICAR EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ ACTIVA COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, DIVULGAR Y DEFENDER LOS DERECHOS Y DEBERES. J. EN ARTICULACIÓN CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CENTRO DÍA, REALIZAR EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO SOLICITADO POR LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL CENTRO DÍA EN LAS ACTIVIDADES QUE SEAN TRANSVERSALES. K. REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACCIONES Y ACTIVIDADES DEL ADULTO MAYOR PROGRAMADAS POR EL INDER QUINCHIA Y EL CENTRO DIA CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR COVID 19. L. ENTREGAR MENSUALMENTE EL INFORME TÉCNICO EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO CON LOS SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS: ACTAS Y REGISTROS DE ASISTENCIAS, CERTIFICACIONES DE LOS MONITORES DE GRUPOS, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, FICHAS DE TALLERES Y DEMÁS SOPORTES QUE SE GENEREN. M. APOYAR EL DESARROLLO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ NO ESTÉN ACÁ CONTEMPLADAS, QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA E INMEDIATA CON EL OBJETO DEL MISMO.			

OBSERVACION: OBLIGACIONES EJECUTADAS AL 100% - CUMPLIMIENTO - EXCELENTE

Escaneado con CamScanner

N° CONTRATO	OBJETO Y OBLIGACIONES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR PAGADO
CPS N° 020-2020	**OBJETO:** PRESTAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION "INDER" QUINCHIA Y A LA POBLACION ADULTA MAYOR BENEFICIARIA DEL PROGRAMA CENTRO DIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GERONTOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL DE ESTE PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL, COMO PARTE DE LOS 4 EJES DE LA POLÍTICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ 2014-2024. LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11 Y LA RRESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y SU ANEXO TÉCNICO. DURANTE LA VIGENCIA 2020. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 006 FIRMADO CON EL MUNICIPIO DE QUINCHIA **OBLIGACIONES:** A. ARTICULAR SUS ACCIONES CON LAS AREAS PSICOSOCIAL Y A.P.S DEL CENTRO DÍA. ESTRUCTURANDO DESDE LA GERONTOLOGÍA EL PLAN DE TRABAJO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO. B. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO DIA QUINCHIA, A LAS REUNIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR, QUE LE SEAN REQUERIDAS C. APOYAR LA DIRECCION TECNICA DEL CENTRO DIA DURANTES LAS VISITAS DE EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES DEFINIDOS EN LA LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11 Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y SU ANEXO TÉCNICO; QUE CONLLEVEN A LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA.	OCTUBRE 13 DE 2020	DICIEMBRE 15 DE 2020	$ 4.745.000

Escaneado con CamScanner

	D. RESIGNIFICAR Y DIGNIFICAR LA VEJEZ HACIA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE. E. APOYAR LA DIRECCION TECNICA DEL CENTRO DIA DURANTE LAS VISITAS DE EVALUACION REALIZADAS POR LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD PARA EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA CANASTA MÍNIMA DE SERVICIOS DEFINIDOS EN EL MARCO DE LA LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11, Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD - ANEXO TÉCNICO; QUE CONLLEVEN A UNA ÓPTIMA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA F. APOYAR LA DIRECCION TECNICA DEL CENTRO DIA EN LAS CAPACITACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VEEDURIA CIUDADANA DEL ADULTO MAYOR REQUERIDAS PARA LOS PROCESOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS PROVENIENTES POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. G. APOYAR LA REALIZACIÓN DE ASESORÍAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INDER Y DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CENTRO VIDA, SOBRE LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN EL COMPONENTE ADULTO MAYOR. H. APOYAR LAS CAPACITACIONES DEL TALENTO HUMANO ADSCRITOS A LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DIA E INDER. I. REALIZAR EDUCACION GERONTOLOGICA A LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO PARA PROMOVER Y DIGNIFICAR EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ ACTIVA COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, DIVULGAR Y DEFENDER LOS DERECHOS Y DEBERES. J. EN ARTICULACIÓN CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CENTRO DÍA, REALIZAR EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO SOLICITADO			

Escaneado con CamScanner

	POR LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL CENTRO DÍA EN LAS ACTIVIDADES QUE SEAN TRANSVERSALES. K. REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACCIONES Y ACTIVIDADES DEL ADULTO MAYOR PROGRAMADAS POR EL INDER QUINCHIA Y EL CENTRO DIA CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR COVID 19. L. ENTREGAR MENSUALMENTE EL INFORME TÉCNICO EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO CON LOS SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS: ACTAS Y REGISTROS DE ASISTENCIAS, CERTIFICACIONES DE LOS MONITORES DE GRUPOS, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, FICHAS DE TALLERES Y DEMÁS SOPORTES QUE SE GENEREN. M. APOYAR EL DESARROLLO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ NO ESTÉN ACÁ CONTEMPLADAS, QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA E INMEDIATA CON EL OBJETO DEL MISMO. N. ACOGER LAS SUGERENCIAS POR ESCRITO LE PRESENTE EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO.			

OBSERVACION: OBLIGACIONES EJECUTADAS AL 100% - CUMPLIMIENTO - EXCELENTE

Para constancia se firma en el municipio de Quinchia Risaralda, a los 27 días del mes de enero de 2021.

ADRIANA NOHEMY LONDOÑO LADINO
Directora Ejecutiva INDER - QUINCHIA

Elaboro y Proyecto – Edy Enilse Batero Velasco.

Escaneado con CamScanner

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **MUNICIPIO DE BALBOA** **NIT. 890.801.143-1** **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL**		**VERSIÓN:**
CERTIFICADOS LABORALES		**NIT. 821001576-3**	**CÓDIGO:**

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

"DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DEL NORTE DEL VALLE"

CERTIFICA

Que el Contratista, **Luis Antonio Chala Jaramillo**, identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 18.391.927**, expedida en Calarcá Quindío y Profesional en Gerontología. Desarrollo el siguiente contrato con esta entidad, durante el año 2020.

RELACION DEL CONTRATO – AÑO 2020

N° CONTRATO	OBJETO Y OBLIGACIONES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR PAGADO
C.P.S N° 001 - 2020	**OBJETO:** PRESTAR AL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA, **LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN GERONTOLOGIA DE LA DIRECCION TECNICA DEL PROGRAMA,** PARA EL FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL DE ESTE PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL, COMO PARTE DEL 3ER EJE "ENVEJECIMIENTO ACTIVO", DE LA POLÍTICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ 2014-2024. Y LA LEY 1276/2009 – ART 1 - 11. DURANTE LA VIGENCIA 2020. **OBLIGACIONES:** 1. **LLEVAR A CABO LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA CENTRO VIDA,** SIENDO EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS A LOS USUARIOS, MEDIANTE EL DISEÑO DE LAS OBLIGACIONES	**AGOSTO 12 DE 2020**	**DICIEMBRE 30 DE 2020**	**$17.500.000**

CONTRACTUALES DE CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO, EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE PARA TAL FIN, ADEMÁS DEL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES COORDINACIONES DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN, CAPACITÁNDOLOS Y ORIENTÁNDOLOS A LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO CUALITATIVO Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.

2. DISEÑAR LOS: FORMATOS, REGISTROS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, DE ATENCIÓN Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, ADEMÁS DE CAPACITAR AL TALENTO HUMANO DEL PROGRAMA PARA SU IMPLEMENTACIÓN.
3. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA BALBOA, A LAS REUNIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR, QUE SEAN PROGRAMADAS.
4. ARTICULAR CON LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, LAS VISITAS DE EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES DEFINIDOS EN LA LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11 Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y SU ANEXO TÉCNICO; QUE CONLLEVEN A LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA.
5. ARTICULAR CON LAS SECRETARIAS DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA CANASTA MÍNIMA DE SERVICIOS DEFINIDOS EN EL MARCO DE LA LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11, Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD - ANEXO TÉCNICO; QUE CONLLEVEN A UNA ÓPTIMA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA
6. ARTICULAR CON LA PERSONERÍA MUNICIPAL, LAS CAPACITACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA DEL ADULTO MAYOR EN: LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y

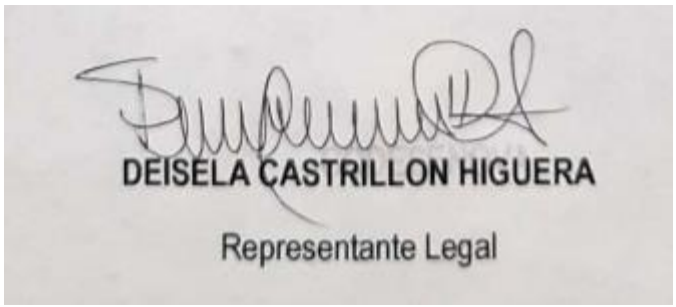
CONTROL DE LOS GIROS O TRANSFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO, LOS RECURSOS RECAUDADOS A NIVEL MUNICIPAL, LA DISTRIBUCIÓN, EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PROVENIENTES POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

7. REALIZAR LAS ASESORÍAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EXISTENTE: LEY 1361 DE 2009 - LEY 1276/2009 – LEY 1315/2009 – RESOLUCIÓN MINSALUD 024/2017 – RESOLUCIÓN MINSALUD 055/2018 – LEY 1850/2017 – POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ 2014-2024, ENTRE OTRAS. Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
8. REALIZAR PROCESOS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCION DEL TALENTO HUMANO ADSCRITO AL PROGRAMA CENTRO VIDA, ORIENTADOS AL MANEJO DEL PROGRAMA Y CONOCIMIENTO DE: LA NORMATIVIDAD EXISTENTE PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AL FORTALECIMIENTO BASADO EN UN ENFOQUE DE DERECHOS SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LA PERSONA Y LA HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO.
9. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y EDUCACIÓN GERONTOLÓGICA A LOS ADULTOS MAYORES ADSCRITOS AL PROGRAMA, RESIDENTES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO PARA: PROMOVER Y DIGNIFICAR EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ ACTIVA COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, DIVULGAR Y DEFENDER LOS DERECHOS Y DEBERES
10. APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL HOSPITAL, EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR ESTOS.
11. REALIZAR COMO DIRECTOR TÉCNICO DEL

	CENTRO VIDA, EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO SOLICITADO POR LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL CENTRO VIDA EN LAS ACTIVIDADES QUE SEAN TRANSVERSALES. 12. ENTREGAR MENSUALMENTE EL INFORME TÉCNICO DEL PROGRAMA EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO CON LOS SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS: ACTAS Y REGISTROS DE ASISTENCIAS, CERTIFICACIONES DE LOS MONITORES DE GRUPOS, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, FICHAS DE TALLERES Y DEMÁS SOPORTES QUE SE GENEREN. 13. COORDINAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ NO ESTÉN ACÁ CONTEMPLADAS, QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA E INMEDIATA CON EL OBJETO DEL MISMO.			

<u>OBSERVACION:</u> OBLIGACIONES EJECUTADAS AL 100% - CUMPLIMIENTO - EXCELENTE

Para constancia se firma en el municipio de Balboa Risaralda, a los 15 días del mes de enero de 2021.



Certificado Laboral Nº 20-100-8.18-105

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTUARIO RISARALDA

C E R T I F I C A:

Que el Señor **LUIS ANTONIO CHALA JIMENEZ,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 18.391.927 de Circasia Quindío, presto los servicios al Municipio de la siguiente manera:

Mediante contrato de prestación de servicios profesionales N° 10-400-15.8-078 del 10. Diciembre al 31. Diciembre de 2020.

Mediante contrato de prestación de servicios profesionales N° 10-400-15.8-058 del 05. Mayo al 04. Junio de 2021.

Cuyo objeto: Prestación de servicios profesionales de gerontología para el fortalecimiento del proyecto mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores del CEVI del Municipio de Santuario Risaralda.

Para constancia se firma en Santuario Risaralda, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ IGNACIO OJEDA MONTOYA
Secretario de Gobierno.

DESPACHO ALCALDE

Proyectó: Lina María Noreña Echeverry – Auxiliar Administrativo
Reviso: Lina María Noreña Echeverry – Auxiliar Administrativo

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que el Doctor, **Luis Antonio Chala Jaramillo**, identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 18.391.927**, expedida en Calarcá Quindío y Profesional en Gerontología. Desarrollo el siguiente contrato en esta empresa durante el año 2021. En el marco del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 10-400-15.8-076 - AGOSTO 06 DE 2021; suscrito entre el MUNICIPIO DE SANTUARIO y LA FUNDACIÓN - SERVICIO ALIMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL – SABISO.

RELACION DEL CONTRATO – AÑO 2021

N° CONTRATO	OBJETO Y OBLIGACIONES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR PAGADO
C.P.S N° 007-2021	**OBJETO:** Prestar a la Fundación Servicio Alimentación y Bienestar Social **"SABISO"**, y a la población Adulta Mayor beneficiaria del programa **CENTRO VIDA/DÍA**, del municipio de Santuario Risaralda, los Servicios como Profesional en **GERONTOLOGÍA, EN LA DIRECCION TECNICA** del programa; para el fortalecimiento interinstitucional e intersectorial de este programa de atención integral, como parte del 3er Eje "Envejecimiento Activo", de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2014-2024. Y la Ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11. Durante la vigencia 2021.	**AGOSTO 11 DE 2021**	**DICIEMBRE 31 DE 2021**	**$ 26.500.000**

	OBLIGACIONES **1).** Bajo su calidad de Profesional en Gerontología, deberá llevar a cabo la Dirección Técnica del programa Centro Vida/Día del municipio de Santuario Risaralda. En atención al 3er Eje "Envejecimiento Activo", de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2014-2024. La Ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y la Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar Talento Humano. **2).** estructurar del Plan de Trabajo Cualitativo de su área de atención, según modelo a establecer en el programa. En atención al 3er Eje "Envejecimiento Activo", de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2014-2024. La Ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y la Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar Talento Humano. **3).** Deberá articular las actividades propias del área, según los registros e instrumentos a establecer, en el documento denominado: Manual de Procedimiento Área Administrativa – Dirección Técnica; según proceso de Certificación o Autorización adelantado por la Fundación SABISO y la DLS **4).** Asistir en representación de la Fundación SABISO y CENTRO VIDA – Santuario R, a las reuniones del Comité Municipal del Adulto Mayor, que sean programadas. **5).** En articulación con la Dirección Local de Salud, coordinar las visitas de evaluación para el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales definidos en la Ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y La Resolución 055/2018 del Ministerio de Salud y su anexo técnico; que conlleven a la renovación de la Autorización de Funcionamiento del programa. **6).** En articulación con las Secretarias Departamentales de Salud y Desarrollo Social,			

	coordinar las visitas de seguimiento, verificación y cumplimiento de la canasta mínima de servicios definidos en el marco de la Ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11, y la Resolución 055/2018 del Ministerio de Salud - Anexo Técnico; que conlleven a una óptima evaluación del programa **7).** En articulación con la Personería Municipal coordinar las capacitaciones para el fortalecimiento de la Veeduría Ciudadana del Adulto Mayor, en virtud de la Ley 1276/2009 – Art 10. **8).** Coordinar los procesos de Inducción y Reinducción del Talento Humano contratista del programa CENTRO VIDA, orientados al conocimiento de: La normatividad existente para atención integral de las personas Adultas Mayores, al fortalecimiento basado en un enfoque de Derechos según el modelo de atención integral centrada en la persona y la humanización del servicio, y la articulación a los planes de trabajo de: Los formatos, los manuales de procedimiento y los instrumentos aprobados en la evaluación de la DLS del año 2020, en virtud de la Resolución Minsalud 055/2018. Anexo Técnico – Estándar Talento humano – Numeral 11. **9).** En articulación con la Dirección Ejecutiva del INDER, coordinar la realización de las Actividades Masivas del programa. **10).** Como Director Técnico del Centro Día, realizar el apoyo y acompañamiento solicitado por los integrantes del equipo de trabajo del Centro Vida en las actividades que sean transversales. **11).** Gestionar a nivel municipal, departamental, regional y nacional el apoyo y acompañamiento a las diferentes acciones y servicios ofrecidos por el programa. **12).** Realizar el apoyo a la supervisión de los CPS del			

	talento humano adscrito al programa. **13).** Entregar mensualmente el informe técnico en medio magnético (CD), y físico, que incluyan: **a)**. Registro General de Actividades – **b).** Registro Fotográfico. **c).** Planeador o cronograma mensual de las actividades desarrolladas. **d)**. Planilla de pago de seguridad social (Salud, Pensiones – A.R.L, con la respectiva colilla de pago), **e)**. Cuenta de Cobro del periodo, **f). Anexos:** Actas de cada reunión realizada, Ficha Técnica por cada taller y documento del tema socializado y demás soportes que puedan generarse. **14).** En articulación con la Auxiliar Administrativa del Centro Vida, estructurar el informe consolidado de actividades para ser presentado a la Supervisión del programa, que designe la administración municipal **15).** Apoyar la ejecución de las demás actividades inherentes al presente contrato, así no estén acá contempladas, que tengan relación directa e inmediata con el objeto del mismo. **16)** Prestar Asesoría y Asistencia Técnica para el proceso de otorgamiento del **PERMISO DE FUNCIONAMIENTO** del programa Centro Vida por parte de la Coordinación Local de Salud, como requerimiento de las Resoluciones 024/2017 y 055 /2018 Del Ministerio de Salud y Protección Social			

<u>OBSERVACION:</u> OBLIGACIONES EJECUTADAS AL 100% - CUMPLIMIENTO - EXCELENTE

Para constancia se firma en el municipio de Santuario Risaralda, a los 14 días del mes de enero de 2022.

RICARDO CERON RAMIREZ
Representante Legal - Fundación SABISO

Elaboro – proyecto. Diane Giraldo G

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION
"INDER - QUINCHIA RISARALDA"

CERTIFICA

Que el Contratista, **Luis Antonio Chala Jaramillo**, identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 18.391.927**, Expedida en Calarcá Quindío y Profesional en Gerontología. Desarrollo los siguientes contratos en esta entidad, durante el año 2021.

RELACION DE CONTRATOS – AÑO 2021

N° CONTRATO	OBJETO Y OBLIGACIONES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR PAGADO
C.P.S N° 003-2021	**OBJETO:** PRESTAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "INDER" QUINCHIA, **LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA CENTRO DÍA**, PARA EL FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL DE ESTE PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, COMO PARTE DE LOS 4 EJES DE LA POLÍTICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ 2014-2024. LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11 Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD - ANEXO TÉCNICO – ESTÁNDAR TALENTO HUMANO - NUMERAL 1. DURANTE LA VIGENCIA 2021". PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 FIRMADO CON EL MUNICIPIO DE QUINCHIA	**MARZO 29 DE 2021**	**SEPTIEMBRE 19 DE 2021**	**$ 21.213.000**

OBLIGACIONES

1. DEBERÁ LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA CENTRO DÍA, MEDIANTE LA ESTRUCTURACIÓN DE PLANES DE TRABAJO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO, SEGÚN MODELOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

2. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL INDER Y CENTRO DIA QUINCHIA, A LAS REUNIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR, QUE SEAN PROGRAMADAS.

3. EN ARTICULACIÓN CON LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, COORDINAR LAS VISITAS DE EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES DEFINIDOS EN LA LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11 Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y SU ANEXO TÉCNICO; QUE CONLLEVEN A LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA.

4. EN ARTICULACIÓN CON LAS SECRETARIAS DEPARTAMENTALES DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, COORDINAR LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA CANASTA MÍNIMA DE SERVICIOS DEFINIDOS EN EL MARCO DE LA LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11, Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD - ANEXO TÉCNICO; QUE CONLLEVEN A UNA ÓPTIMA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

5. EN ARTICULACIÓN CON LA PERSONERÍA MUNICIPAL COORDINAR LAS CAPACITACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA DEL ADULTO MAYOR, EN VIRTUD DE LA LEY 1276/2009 – ART 10.

6. REALIZAR ASESORÍAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INDER, SOBRE LA NORMATIVIDAD EXISTENTE: LEY 1361 DE 2009 - LEY 1276/2009 – LEY 1315/2009

	– RESOLUCIÓN MINSALUD 024/2017 – RESOLUCIÓN MINSALUD 055/2018 – LEY 1850/2017 – POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ 2014-2024, ENTRE OTRAS. Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. **7.** COORDINAR LOS PROCESOS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCION DEL TALENTO HUMANO ADSCRITO A LOS PROGRAMAS DE CENTRO DÍA E INDER, ORIENTADOS AL CONOCIMIENTO DE: LA NORMATIVIDAD EXISTENTE PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AL FORTALECIMIENTO BASADO EN UN ENFOQUE DE DERECHOS SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LA PERSONA Y LA HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO, Y LA ARTICULACIÓN A LOS PLANES DE TRABAJO DE: LOS FORMATOS, LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTO Y LOS INSTRUMENTOS APROBADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA DLS DEL AÑO 2020, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN MINSALUD 055/2018. ANEXO TÉCNICO – ESTÁNDAR TALENTO HUMANO – NUMERAL 11. **8.** REALIZAR LA SEGUNDA FASE DE LAS HISTORIAS DE VIDA A 50 PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTREGANDO MODULO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN MINSALUD 055/2018 - ANEXO TÉCNICO – ESTÁNDAR GESTIÓN – NUMERAL 8. **9.** EN ARTICULACIÓN CON EL TALENTO HUMANO ADSCRITO AL PROGRAMA, CONSTRUIR LOS PLANES DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DÍA. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN: RESOLUCIÓN MINSALUD 055/2018 – ESTÁNDARES DE GESTIÓN – CRITERIO # 8 Y ATENCIÓN INTEGRAL - CRITERIO # 2. **10.** EN ARTICULACIÓN CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INDER, COORDINAR LA			

	REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MASIVAS DEL PROGRAMA. **11.** COMO COORDINADOR TÉCNICO DEL CENTRO DÍA, REALIZAR EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO SOLICITADO POR LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL CENTRO DÍA EN LAS ACTIVIDADES QUE SEAN TRANSVERSALES. **12.** GESTIONAR A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y NACIONAL EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES ACCIONES Y SERVICIOS OFRECIDOS POR EL PROGRAMA. **13.** REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CPS DEL TALENTO HUMANO ADSCRITO AL PROGRAMA. **14.** APOYAR LA EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL TALENTO HUMANO Y PROVEEDORES, UTILIZANDO LOS FORMATOS E INSTRUMENTOS, DISEÑADOS PARA TAL FIN Y APROBADOS POR LA D.L.S. **15.** ENTREGAR MENSUALMENTE EL INFORME TÉCNICO EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO CON LOS SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS: ACTAS Y REGISTROS DE ASISTENCIAS, CERTIFICACIONES DE LOS MONITORES DE GRUPOS, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, FICHAS DE TALLERES Y DEMÁS SOPORTES QUE SE GENEREN. **16.** COORDINAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ NO ESTÉN ACÁ CONTEMPLADAS, QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA E INMEDIATA CON EL OBJETO DEL MISMO.			

OBSERVACION: OBLIGACIONES EJECUTADAS AL 100% - CUMPLIMIENTO - EXCELENTE

N° CONTRATO	OBJETO Y OBLIGACIONES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR PAGADO
CPS N° 031-2021	**OBJETO:** "PRESTAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "INDER" QUINCHIA, **LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA CENTRO DÍA,** PARA EL FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL DE ESTE PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, COMO PARTE DE LOS 4 EJES DE LA POLÍTICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ 2014-2024. LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11 Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD - ANEXO TÉCNICO – ESTÁNDAR TALENTO HUMANO - NUMERAL 1. DURANTE LA VIGENCIA 2021". PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 009 FIRMADO CON EL MUNICIPIO DE QUINCHIA **OBLIGACIONES** **1.** DEBERÁ LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA CENTRO DÍA, MEDIANTE LA ESTRUCTURACIÓN DE PLANES DE TRABAJO, SEGÚN MODELOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA. **2.** ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL INDER Y CENTRO DIA QUINCHIA, A LAS REUNIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR, QUE SEAN PROGRAMADAS. **3.** EN ARTICULACIÓN CON LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, COORDINAR LAS VISITAS DE EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES DEFINIDOS EN LA LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11 Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y SU ANEXO TÉCNICO; QUE CONLLEVEN A LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE	**NOVIEMBRE 05 DE 2021**	**DICIEMBRE 20 DE 2021**	**$ 7.190.000**

	FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA. **4.** EN ARTICULACIÓN CON LAS SECRETARIAS DEPARTAMENTALES DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, COORDINAR LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA CANASTA MÍNIMA DE SERVICIOS DEFINIDOS EN EL MARCO DE LA LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11, Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD - ANEXO TÉCNICO; QUE CONLLEVEN A UNA ÓPTIMA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA. **5.** EN ARTICULACIÓN CON LA PERSONERÍA MUNICIPAL COORDINAR LAS CAPACITACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA DEL ADULTO MAYOR, EN VIRTUD DE LA LEY 1276/2009 – ART 10 **6.** REALIZAR ASESORÍAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INDER, SOBRE LA NORMATIVIDAD EXISTENTE: LEY 1361 DE 2009 - LEY 1276/2009 – LEY 1315/2009 – RESOLUCIÓN MINSALUD 024/2017 – RESOLUCIÓN MINSALUD 055/2018 – LEY 1850/2017 – POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ 2014-2024, ENTRE OTRAS. Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. **7.** COORDINAR LOS PROCESOS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCION DEL TALENTO HUMANO ADSCRITO A LOS PROGRAMAS DE CENTRO DÍA E INDER, ORIENTADOS AL CONOCIMIENTO DE: LA NORMATIVIDAD EXISTENTE PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AL FORTALECIMIENTO BASADO EN UN ENFOQUE DE DERECHOS SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LA PERSONA Y LA HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO, Y LA ARTICULACIÓN A LOS PLANES DE TRABAJO DE: LOS FORMATOS, LOS MANUALES DE			

	PROCEDIMIENTO Y LOS INSTRUMENTOS APROBADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA DLS DEL AÑO 2020, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN MINSALUD 055/2018. ANEXO TÉCNICO – ESTÁNDAR TALENTO HUMANO – NUMERAL 11. **8.** REALIZAR LA SEGUNDA FASE DE LAS HISTORIAS DE VIDA A 20 PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTREGANDO MODULO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN MINSALUD 055/2018 - ANEXO TÉCNICO – ESTÁNDAR GESTIÓN – NUMERAL 8. **9.** EN ARTICULACIÓN CON EL TALENTO HUMANO ADSCRITO AL PROGRAMA, CONSTRUIR LOS PLANES DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DÍA. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN: RESOLUCIÓN MINSALUD 055/2018 – ESTÁNDARES DE GESTIÓN – CRITERIO # 8 Y ATENCIÓN INTEGRAL - CRITERIO # 2. **10.** EN ARTICULACIÓN CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INDER, COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MASIVAS DEL PROGRAMA. **11.** COMO COORDINADOR TÉCNICO DEL CENTRO DÍA, REALIZAR EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO SOLICITADO POR LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL CENTRO DÍA EN LAS ACTIVIDADES QUE SEAN TRANSVERSALES. **12.** GESTIONAR A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y NACIONAL EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES ACCIONES Y SERVICIOS OFRECIDOS POR EL PROGRAMA. **13.** REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CPS DEL TALENTO HUMANO ADSCRITO AL PROGRAMA. **14.** APOYAR LA EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL TALENTO HUMANO Y PROVEEDORES, UTILIZANDO LOS FORMATOS E INSTRUMENTOS, DISEÑADOS PARA TAL FIN Y APROBADOS POR LA			

	D.L.S. **15.** ENTREGAR MENSUALMENTE EL INFORME TÉCNICO EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO CON LOS SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS: ACTAS Y REGISTROS DE ASISTENCIAS, CERTIFICACIONES DE LOS MONITORES DE GRUPOS, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, FICHAS DE TALLERES Y DEMÁS SOPORTES QUE SE GENEREN. **16**. COORDINAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ NO ESTÉN ACÁ CONTEMPLADAS, QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA E INMEDIATA CON EL OBJETO DEL MISMO. **17.** APOYAR EL DESARROLLO DE LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SEAN DESIGNADAS POR LAS DIRECTIVAS DEL INDER Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA E INMEDIATA CON EL OBJETO CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION INDER QUINCHIA.			

OBSERVACION: OBLIGACIONES EJECUTADAS AL 100% - CUMPLIMIENTO - EXCELENTE

Para constancia se firma en el municipio de Quinchia Risaralda, a los 14 días del mes de enero de 2022.

ADRIANA NOHEMY LONDOÑO LADINO
Directora Ejecutiva INDER - QUINCHIA

Elaboro y Proyecto – Edy Enilse Batero Velasco.

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION "INDER - QUINCHIA RISARALDA"

CERTIFICA

Que el Contratista, **Luis Antonio Chala Jaramillo**, identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 18.391.927**, Expedida en Calarcá Quindío y Profesional en Gerontología. Desarrollo los siguientes contratos en esta entidad, durante el año 2022.

RELACION DE CONTRATOS – AÑO 2022

N° CONTRATO	OBJETO Y OBLIGACIONES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR PAGADO
C.P.S N° 012-2022	**OBJETO:** "PRESTAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "INDER" QUINCHIA, **LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA CENTRO DÍA,** PARA EL FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL DE ESTE PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, COMO PARTE DE LOS 4 EJES DE LA POLÍTICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ 2014-2024. LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11 Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD - ANEXO TÉCNICO – ESTÁNDAR TALENTO HUMANO - NUMERAL 1. DURANTE LA VIGENCIA 2022".	**ENERO 28 DE 2022**	**JULIO 27 DE 2022**	**$ 21.600.000**

OBLIGACIONES

1. DEBERÁ LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA CENTRO DÍA, MEDIANTE LA ESTRUCTURACIÓN DE PLANES DE TRABAJO, SEGÚN MODELOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

2. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL INDER Y CENTRO DIA QUINCHIA, A LAS REUNIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR, QUE SEAN PROGRAMADAS.

3. EN ARTICULACIÓN CON LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, COORDINAR LAS VISITAS DE EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES DEFINIDOS EN LA LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11 Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y SU ANEXO TÉCNICO; QUE CONLLEVEN A LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA.

4. EN ARTICULACIÓN CON LAS SECRETARIAS DEPARTAMENTALES DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, COORDINAR LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA CANASTA MÍNIMA DE SERVICIOS DEFINIDOS EN EL MARCO DE LA LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11, Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD - ANEXO TÉCNICO; QUE CONLLEVEN A UNA ÓPTIMA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

5. EN ARTICULACIÓN CON LA PERSONERÍA MUNICIPAL COORDINAR LAS CAPACITACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA DEL ADULTO MAYOR, EN VIRTUD DE LA LEY 1276/2009 – ART 10.

6. REALIZAR ASESORÍAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL

	INDER, SOBRE LA NORMATIVIDAD EXISTENTE: LEY 1361 DE 2009 - LEY 1276/2009 – LEY 1315/2009 – RESOLUCIÓN MINSALUD 024/2017 – RESOLUCIÓN MINSALUD 055/2018 – LEY 1850/2017 – POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ 2014-2024, ENTRE OTRAS. Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. **7.** COORDINAR LOS PROCESOS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCION DEL TALENTO HUMANO ADSCRITO A LOS PROGRAMAS DE CENTRO DÍA E INDER, ORIENTADOS AL CONOCIMIENTO DE: LA NORMATIVIDAD EXISTENTE PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AL FORTALECIMIENTO BASADO EN UN ENFOQUE DE DERECHOS SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LA PERSONA Y LA HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO, Y LA ARTICULACIÓN A LOS PLANES DE TRABAJO DE: LOS FORMATOS, LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTO Y LOS INSTRUMENTOS APROBADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA DLS DEL AÑO 2021, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN MINSALUD 055/2018. ANEXO TÉCNICO – ESTÁNDAR TALENTO HUMANO – NUMERAL 11. **8.** REALIZAR LA TERCERA FASE DE LAS HISTORIAS DE VIDA A 30 PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTREGANDO MODULO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN MINSALUD 055/2018 - ANEXO TÉCNICO – ESTÁNDAR GESTIÓN – NUMERAL 8. **9.** EN ARTICULACIÓN CON EL TALENTO HUMANO ADSCRITO AL PROGRAMA, CONSTRUIR LOS PLANES DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DÍA. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN: RESOLUCIÓN MINSALUD 055/2018 –			

	ESTÁNDARES DE GESTIÓN – CRITERIO # 8 Y ATENCIÓN INTEGRAL - CRITERIO # 2. **10.** EN ARTICULACIÓN CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INDER, COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MASIVAS DEL PROGRAMA. **11.** COMO COORDINADOR TÉCNICO DEL CENTRO DÍA, REALIZAR EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO SOLICITADO POR LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL CENTRO DÍA EN LAS ACTIVIDADES QUE SEAN TRANSVERSALES **12.** GESTIONAR A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y NACIONAL EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES ACCIONES Y SERVICIOS OFRECIDOS POR EL PROGRAMA. **13.** REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CPS DEL TALENTO HUMANO ADSCRITO AL PROGRAMA. **14.** APOYAR LA EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL TALENTO HUMANO Y PROVEEDORES, UTILIZANDO LOS FORMATOS E INSTRUMENTOS, DISEÑADOS PARA TAL FIN Y APROBADOS POR LA D.L.S. **15.** ENTREGAR MENSUALMENTE EL INFORME TÉCNICO EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO CON LOS SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS: ACTAS Y REGISTROS DE ASISTENCIAS, CERTIFICACIONES DE LOS MONITORES DE GRUPOS, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, FICHAS DE TALLERES Y DEMÁS SOPORTES QUE SE GENEREN. **16.** COORDINAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ NO ESTÉN ACÁ CONTEMPLADAS, QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA E INMEDIATA CON EL OBJETO DEL			

	MISMO.			

<u>OBSERVACION:</u> OBLIGACIONES EJECUTADAS AL 100%.
CUMPLIMIENTO - EXCELENTE

N° CONTRATO	OBJETO Y OBLIGACIONES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR PAGADO
CPS N° 052-2022	**<u>OBJETO:</u>** PRESTAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "INDER" QUINCHIA, **LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA CENTRO DÍA,** PARA EL FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL DE ESTE PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, COMO PARTE DE LOS 4 EJES DE LA POLÍTICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ 2014-2024. LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11 Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD - ANEXO TÉCNICO – ESTÁNDAR TALENTO HUMANO - NUMERAL 1. DURANTE LA VIGENCIA 2022". PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CANASTA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA CENTRO DIA. **<u>OBLIGACIONES</u>** **<u>1.</u> DEBERÁ LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA CENTRO DÍA,** MEDIANTE LA ESTRUCTURACIÓN DE PLANES DE TRABAJO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO, SEGÚN MODELOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.	**AGOSTO 26 DE 2022**	**DICIEMBRE 20 DE 2022**	**$ 14.960.000**

	2. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL INDER Y CENTRO DIA QUINCHIA, A LAS REUNIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR, QUE SEAN PROGRAMADAS. **3.** EN ARTICULACIÓN CON LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, COORDINAR LAS VISITAS DE EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES DEFINIDOS EN LA LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11 Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y SU ANEXO TÉCNICO; QUE CONLLEVEN A LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA. **4.** EN ARTICULACIÓN CON LAS SECRETARIAS DEPARTAMENTALES DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, COORDINAR LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA CANASTA MÍNIMA DE SERVICIOS DEFINIDOS EN EL MARCO DE LA LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11, Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD - ANEXO TÉCNICO; QUE CONLLEVEN A UNA ÓPTIMA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA. **5.** EN ARTICULACIÓN CON LA PERSONERÍA MUNICIPAL COORDINAR LAS CAPACITACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA DEL ADULTO MAYOR, EN VIRTUD DE LA LEY 1276/2009 – ART 10. **6.** REALIZAR ASESORÍAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INDER, SOBRE LA NORMATIVIDAD EXISTENTE: LEY 1361 DE 2009 - LEY 1276/2009 – LEY 1315/2009 – RESOLUCIÓN MINSALUD 024/2017 – RESOLUCIÓN MINSALUD 055/2018 – LEY 1850/2017 – POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ 2014-2024, ENTRE OTRAS. Y LOS LINEAMIENTOS			

	TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. **7.** COORDINAR LOS PROCESOS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCION DEL TALENTO HUMANO ADSCRITO A LOS PROGRAMAS DE CENTRO DÍA E INDER, ORIENTADOS AL CONOCIMIENTO DE: LA NORMATIVIDAD EXISTENTE PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AL FORTALECIMIENTO BASADO EN UN ENFOQUE DE DERECHOS SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LA PERSONA Y LA HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO, Y LA ARTICULACIÓN A LOS PLANES DE TRABAJO DE: LOS FORMATOS, LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTO Y LOS INSTRUMENTOS APROBADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA DLS DEL AÑO 2021, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN MINSALUD 055/2018. ANEXO TÉCNICO – ESTÁNDAR TALENTO HUMANO – NUMERAL 11. **8.** REALIZAR LAS HISTORIAS DE VIDA A 70 PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTREGANDOLAS IMPRESAS, ENCARPETADAS Y EN MEDIO DIGITAL, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN MINSALUD 055/2018 - ANEXO TÉCNICO – ESTÁNDAR GESTIÓN – NUMERAL 8. **9.** EN ARTICULACIÓN CON EL TALENTO HUMANO ADSCRITO AL PROGRAMA, CONSTRUIR LOS PLANES DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DÍA. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN: RESOLUCIÓN MINSALUD 055/2018 – ESTÁNDARES DE GESTIÓN – CRITERIO # 8 Y ATENCIÓN INTEGRAL - CRITERIO # 2 **10.** EN ARTICULACIÓN CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INDER, COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MASIVAS DEL PROGRAMA.			

	11. COMO COORDINADOR TÉCNICO DEL CENTRO DÍA, REALIZAR EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO SOLICITADO POR LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL CENTRO DÍA EN LAS ACTIVIDADES QUE SEAN TRANSVERSALES. **12.** GESTIONAR A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y NACIONAL EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES ACCIONES Y SERVICIOS OFRECIDOS POR EL PROGRAMA. **13.** REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CPS DEL TALENTO HUMANO ADSCRITO AL PROGRAMA. **14.** APOYAR LA EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL TALENTO HUMANO Y PROVEEDORES, UTILIZANDO LOS FORMATOS E INSTRUMENTOS, DISEÑADOS PARA TAL FIN Y APROBADOS POR LA D.L.S. **15.** ENTREGAR MENSUALMENTE EL INFORME TÉCNICO EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO CON LOS SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS: ACTAS Y REGISTROS DE ASISTENCIAS, CERTIFICACIONES DE LOS MONITORES DE GRUPOS, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, FICHAS DE TALLERES Y DEMÁS SOPORTES QUE SE GENEREN. **16**. COORDINAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ NO ESTÉN ACÁ CONTEMPLADAS, QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA E INMEDIATA CON EL OBJETO DEL MISMO. **17.** APOYAR EL DESARROLLO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ NO ESTÉN ACÁ CONTEMPLADAS, QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA E INMEDIATA CON EL OBJETO DE ESTE.			

OBSERVACION: OBLIGACIONES EJECUTADAS AL 100%
CUMPLIMIENTO - EXCELENTE

Para constancia se firma en el municipio de Quinchia Risaralda, a los 06 días del mes de Febrero de 2023.

ADRIANA NOHEMY LONDOÑO LADINO
Directora Ejecutiva – INDER QUINCHIA

Elaboro y Proyecto – Edy Enilse Batero Velasco.

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, 15 de enero de 2024

Señor
LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO
chalaluisantonio@gmail.com

No.20240115-881-I

ASUNTO: CERTIFICADO CONTRACTUAL

Cordial saludo:

DOSQUEBRADAS – RISARALDA

NIT: 800.099.310-6

SECRETARÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos, se constató que el (la) señor (a) **LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO** con CC **18.391.927** celebró con el Municipio de Dosquebradas, Risaralda, el (los) siguiente (s) contrato (s) de prestación de servicios:

- **Número: 925**

Contrato de Prestación de Servicios

Fecha de inicio: 10/03/2023

Fecha de Terminación: 09/07/2023

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE AAT (ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA), DESDE EL AREA DE "GERONTOLOGIA" EN LOS PROGRAMAS: CENTRO VIDA Y CENTROS DE PROTECCION SOCIAL DEL

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

ADULTO MAYOR, COMO PARTE DE LOS 6 EJES ESTRATEGICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2022-2031. DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Por un término de cuatro (4) meses, sin exceder el 31 de diciembre del 2023, con un valor de $13.200.000.

- **Número: 2189**

Contrato de Prestación de Servicios

Fecha de inicio: 08/08/2023

Fecha de Terminación: 11/12/2023

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Por un término de cuatro (4) meses cuatro (4) días, sin exceder el 31 de diciembre del 2023, con un valor de $13.750.000.

La presente, se expide a solicitud del interesado, en Dosquebradas (Risaralda), a los (12) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,



JUAN CARLOS GASCA CICERI
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Proyectó: Dirección De Gestión De La Contratación

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION "INDER - QUINCHIA RISARALDA"

CERTIFICA

Que el Contratista, **Luis Antonio Chala Jaramillo**, identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 18.391.927**, Expedida en Calarcá Quindío y Profesional en Gerontología. Desarrollo los siguientes contratos en esta entidad, durante el año 2023.

RELACION DE CONTRATOS – AÑO 2023

N° CONTRATO	OBJETO Y OBLIGACIONES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR PAGADO
C.P.S.P N° 036- 2023	**OBJETO:** "PRESTAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "INDER" QUINCHIA, Y AL PROGRAMA CENTRO DIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GERONTOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL DE ESTE PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, COMO PARTE DE LOS 4 EJES DE LA POLÍTICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ 2014-2024. LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11 Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD - ANEXO TÉCNICO – ESTÁNDAR TALENTO HUMANO - NUMERAL 1. DURANTE LA VIGENCIA 2023". PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CANASTA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA CENTRO DIA.	**MAYO 12 DE 2023**	**SEPTIEMBRE 09 DE 2023**	**$10.800.000**

	OBLIGACIONES 1. ARTICULAR LAS ACCIONES DE GERONTOLOGIA, CON LAS AREAS PSICOSOCIAL Y A.P.S DEL CENTRO DIA MEDIANTE LA ESTRUCTURACION DEL PLAN DE TRABAJO CUALITATIVO. **2.** REALIZAR EDUCACION GERONTOLOGICA A LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO PARA PROMOVER Y DIGNIFICAR EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ ACTIVA COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCION DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES DIVULGACION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS. **3.** ASISTIR A LOS PROCESOS DE INDUCCION Y REINDUCCION DEL TALENTO HUMANO ADSCRITO A LOS PROGRAMAS CENTRO DIA E INDER, ORIENTADOS AL CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EXISTENTE PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS AL FORTALECIMIENTO BASADO EN UN ENFOQUE DE DERECHOS SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LA PERSONA Y LA HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO, Y LA ARTICULACIÓN A LOS PLANES DE TRABAJO DE: LOS FORMATOS, LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTO Y LOS INSTRUMENTOS APROBADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA DLS DEL AÑO 2022, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN MINSALUD 055/2018. ANEXO TÉCNICO – ESTÁNDAR TALENTO HUMANO – NUMERAL 11. **4.** ASISTIR A LAS VISITAS DE EVALUACION REALIZADAS POR LA DIRECCION LOCAL DE SALUD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MINIMOS DEFINIDOS EN LA LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11, Y LA			

	RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD - ANEXO TÉCNICO; QUE CONLLEVEN A LA RENOVACION DE LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA **5.** ASISTIR A LAS VISITAS DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA REALIZADAS POR LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, PARA EL SEGUIMENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA CANASTA MINIMA DE SERVICIOS DEFINIDOS EN EL MARCO LA LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11, Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD - ANEXO TÉCNICO; QUE CONLLEVE A UNA OPTIMA AVALUACION DEL PROGRAMA. **6.** CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INDER, LA COORDINACION TECNICA DEL CENTRO DIA, REALIZAR GESTIONES INTERINSTITUCIONALES QUE CONLLEVEN A LA PUBLICACION DEL LIBRO DENOMINADO: HISTORIAS DE VIDA… VIVENCIAS, RECUERDOS Y RELATOS DE LOS CADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE QUINCHIA RISARALDA CON UN TIRAJE DE 1000 EJEMPLARES. **7.** APOYAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INDER Y LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL CENTRO DÍA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MASIVAS DEL PROGRAMA. **8.** ENTREGAR MENSUALMENTE EL INFORME TÉCNICO EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO CON LOS SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS: ACTAS Y REGISTROS DE ASISTENCIAS, CERTIFICACIONES DE LOS MONITORES DE GRUPOS, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, FICHAS DE TALLERES Y DEMÁS SOPORTES QUE SE GENEREN. **9.** APOYAR EL DESARROLLO DE LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SEAN DESIGNADAS POR LAS			

	DIRECTIVAS DEL INDER Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA E INMEDIATA CON EL OBJETO CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION INDER.			

<u>OBSERVACION:</u> OBLIGACIONES EJECUTADAS AL 100%.
CUMPLIMIENTO - EXCELENTE

N° CONTRATO	OBJETO Y OBLIGACIONES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR PAGADO
CPS N° 068-2023	**<u>OBJETO:</u>** "PRESTAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "INDER" QUINCHIA, Y A LA POBLACION ADULTA MAYOR BENEFICIARIA DEL PROGRAMA CENTRO DIA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GERONTOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL DE ESTE PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL COMO PARTE DE LOS 6 EJES DE LA POLITICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2022 – 2031, LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 2 Y 3. LA RESOLUCION 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y SU ANEXO TECNICO DURANTE LA VIGENCIA 2023. ADEMAS DE COORDINAR ANTE LA D.L.S, EL PROCESO DE RENOVACION DE LA CERTIFICACION DEL PROGRAMA CENTRO DIA – "INDER" QUINCHIA – PERIODO 2023 – 2024. PARA DAR CUMPLIMIENTO PARCIAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 002 Y SU ADICION 001 FIRMADO CON EL MUNICIPIO DE QUINCHIA	**SEPT 14 DE 2023**	**NOVIEMBRE 09 DE 2023**	**$ 23.220.000**

	OBLIGACIONES **1.** ARTICULAR LAS ACCIONES DE GERONTOLOGIA, CON LAS AREAS PSICOSOCIAL Y A.P.S DEL CENTRO DIA MEDIANTE LA ESTRUCTURACION DEL PLAN DE TRABAJO CUALITATIVO. **2.** REALIZAR EDUCACION GERONTOLOGICA A LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO PARA PROMOVER Y DIGNIFICAR EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ ACTIVA COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCION DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES DIVULGACION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS **3.** ASISTIR A LOS PROCESOS DE INDUCCION Y REINDUCCION DEL TALENTO HUMANO ADSCRITO A LOS PROGRAMAS CENTRO DIA E INDER, ORIENTADOS AL CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EXISTENTE PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. **4.** APOYAR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INDER Y LA COORDINACION TECNICA DEL CENTRO DIA EN LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES MASIVAS DEL PROGRAMA- **5.** COORDINAR LA VISITA DE EVALUACION DEL PROGRAMA CENTRO DIA POR PARTE DE LA DIRECCION LOCAL DESALUD Y LA SECREATARIA DEPARTAMNETAL DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MINIMOS ESENCIALES DEFINIDOS EN LA LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11, Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y SU ANEXO TÉCNICO; QUE CONLLEVEN A LA RENOVACION DE LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA.			

	6. ENTREGAR MENSUALMENTE EL INFORME TÉCNICO EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO CON LOS SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS: ACTAS Y REGISTROS DE ASISTENCIAS, CERTIFICACIONES DE LOS MONITORES DE GRUPOS, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, FICHAS DE TALLERES Y DEMÁS SOPORTES QUE SE GENEREN. **7.** PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE LAS DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PRESENTE CONTRATO ASI NO ESTEN ACA COMPEMPLADAS, QUE TENGAN RELACION DIRECTA E INMEDIATA CON EL OBJETO DE ESTE QUE SEAN DESIGNADAS POR LAS DIRECTIVAS DEL INDER Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA E INMEDIATA CON EL OBJETO CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION INDER.			

OBSERVACION: OBLIGACIONES EJECUTADAS AL 100%
CUMPLIMIENTO - EXCELENTE

N° CONTRATO	OBJETO Y OBLIGACIONES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR PAGADO
CPS N° 088-2023	**OBJETO:** "PRESTAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "INDER" QUINCHIA Y AL PROGRAMA CENTRO DIA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GERONTOLOGÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL DE ESTE PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR, COMO PARTE DE LOS 6 EJES DE LA POLÍTICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2022-2031. LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11 Y LA RESOLUCIÓN	**NOV 29 DE 2023**	**DICIEMBRE 14 DE 2023**	**$ 2.170.000**

	055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y SU ANEXO TÉCNICO ESTSNDAR TALENTO HUMANO – NUMERAL 1. DURANTE LA VIGENCIA 2023. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 010 FIRMADO CON EL MUNICIPIO DE QUINCHIA". **OBLIGACIONES** **1.** ARTICULAR LAS ACCIONES DE GERONTOLOGIA, CON LAS AREAS PSICOSOCIAL Y A.P.S DEL CENTRO DIA. **2.** REALIZAR EDUCACION GERONTOLOGICA A LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO PARA PROMOVER Y DIGNIFICAR EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ ACTIVA COMO UNA ESTRATEGIA DE PROMOCION DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES DIVULGACION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS. **3.** ASISTIR A LOS PROCESOS DE INDUCCION Y REINDUCCION DEL TALENTO HUMANO ADSCRITO A LOS PROGRAMAS CENTRO DIA E INDER, ORIENTADOS AL CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EXISTENTE PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AL FORTALECIMIENTO BASADO EN UN ENFOQUE DE DERECHOS SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LA PERSONA Y LA HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO, Y LA ARTICULACIÓN A LOS PLANES DE TRABAJO DE: LOS FORMATOS, LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTO Y LOS INSTRUMENTOS APROBADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA DLS DEL AÑO 2023, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN MINSALUD 055/2018. ANEXO TÉCNICO – ESTÁNDAR TALENTO HUMANO – NUMERAL 11. **4.** CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INDER, LA COORDINACIÓN			

	TÉCNICA DEL CENTRO DIA, REALIZAR GESTIONES INTERADMINISTRATIVAS QUE CONLLEVEN A LA PUBLICACIÓN EL LIBRO DENOMINADO HISTORIAS DE VIDA…. VIVENCIAS, RECUERDOS Y RELATOS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE QUINCHÍA RISARALDA CON EL TIRAJE DE 1000 EJEMPLARES. **5.** APOYAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INDER Y A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL CENTRO DIA, EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MASIVAS DEL PROGRAMA. **6.** ENTREGAR MENSUALMENTE EL INFORME TÉCNICO EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO CON LOS SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS: ACTAS Y REGISTROS DE ASISTENCIAS, CERTIFICACIONES DE LOS MONITORES DE GRUPOS, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, FICHAS DE TALLERES Y DEMÁS SOPORTES QUE SE GENEREN. **7.** APOYAR EL DESARROLLO DE LAS DEM ACTIVIDADES INHERENTES AL PRESEN CONTRATO, ASÍ NO ESTÉN ACÁ CONTEMPLAD QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA E INMEDIA CON EL OBJETO DE ESTE.			

OBSERVACION: OBLIGACIONES EJECUTADAS AL 100%
CUMPLIMIENTO - EXCELENTE

Para constancia se firma en el municipio de Quinchia Risaralda, a los 20 días del mes de Diciembre de 2023.

ADRIANA NOHEMY LONDOÑO LADINO
Directora Ejecutiva – INDER QUINCHIA

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO

INDER QUINCHIA

CERTIFICA

Que**, LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 18.391.927**, expedida en Calarcá Q**. Profesional en Gerontología** de la Universidad del Quindío, y con **Especialización en Gerencia de Servicios de Salud** de la U.C.C. Presto sus Servicios Profesionales en el programa Centro Dia desde el 03 de Abril y hasta el 30 de Noviembre de 2024, con honorarios mensuales de Tres Millones de Pesos M/cte. ($ 3.000.000=). En el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 002, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUINCHIA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION – INDER, con Nit. # 816.003.068-4. Con OBJETO: "Prestar los servicios para la Coordinación Administrativa, Operativa, Técnica y Financiera del Programa para Adulto Mayor - Centro Día, del Municipio de Quinchía R, en cumplimiento de la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Resolución 024 de 2017 y Resolución 055 de 2018".

RELACION DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS – AÑO 2024

CPSP	OBJETO Y OBLIGACIONES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR MES PAGADO
N° 016 2024	**OBJETO:** PRESTAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "INDER" QUINCHÍA, Y AL PROGRAMA CENTRO DIA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GERONTOLOGÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL DE ESTE PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, COMO PARTE DE LOS 6 EJES TEMÁTICOS DE LA POLÍTICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2022 – 2031. LEY 1276/2009 – ART 11 – NUMERALES 1 AL 11 Y LA RESOLUCIÓN 055/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD - ANEXO TÉCNICO	**ABRIL 03 DE 2024**	**NOVIEMBRE 30 DE 2024**	**$ 3.000.000**

– ESTÁNDAR TALENTO HUMANO - NUMERAL 1 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CANASTA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA CENTRO DIA. DURANTE LA VIGENCIA 2024.

OBLIGACIONES

1). Articular las acciones de Gerontología, con las áreas Psicosocial y APS del Centro Dia

2). Realizar educación Gerontológica a los adultos mayores de la zona urbana y rural del municipio para promover y dignificar el envejecimiento y la vejez activa como una estrategia de promoción de hábitos y estilos de vida saludables divulgación y defensa de los derechos

3). Apoyar a la Coordinación Técnica del Centro Dia en la creación de las veedurías ciudadanas y en articulación con la personería municipal coordinar las capacitaciones para el fortalecimiento de la veeduría ciudadana del adulto mayor, en virtud de: ley 1276/2009.

4). Asistir a los procesos de Inducción y Reinducción del talento humano adscrito a los programas Centro Dia e INDER, orientados al conocimiento de la normatividad existente para la atención integral de las personas adultas al fortalecimiento basado en un enfoque de derechos según el modelo de atención integral centrada en la persona y la humanización del servicio, y la articulación a los planes de trabajo de: los formatos, los manuales de procedimiento y los instrumentos aprobados en la evaluación de la DLS del año 2023, en virtud de la Resolución Minsalud 055/2018. Anexo Técnico – Estándar Talento humano – Numeral 11.

5). Con acompañamiento de la Dirección Ejecutiva del INDER, la Coordinación Técnica del Centro Dia, realizar gestiones interadministrativas que conlleven a la publicación el libro denominado: historias de vida…. vivencias, recuerdos y relatos de los adultos mayores del municipio de Quinchía Risaralda con el tiraje de 1000 ejemplares.

6). Apoyar a la Dirección Ejecutiva del INDER y a la Coordinación Técnica del Centro Dia, en la realización de las actividades masivas del programa.

	7). Entregar mensualmente el informe técnico en medio magnético y físico con los soportes de las actividades desarrolladas: actas y registros de asistencias, certificaciones de los monitores de grupos, registros fotográficos, fichas de talleres y demás soportes que se generen.. **8).** Apoyar el desarrollo de las demás actividades inherentes al presente contrato, así no estén acá contempladas, que tengan relación directa e inmediata con el objeto de este.			

OBSERVACION: OBLIGACIONES EJECUTADAS AL 100% - CUMPLIMIENTO - EXCELENTE

Es importante anotar que su desempeño siempre estuvo enfocado al cumplimiento de los objetivos propuestos por la institución, presentando excelentes relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa y equipo técnico del mismo.

Para constancia se firma en la ciudad de Quinchia Risaralda, a los 15 días del mes de Diciembre de 2024.



EDWIN ANDRES HERNANDEZ ESPINOSA
Director Ejecutivo
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION
"INDER QUINCHIA"

Alcaldía de PEREIRA	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **MUNICIPIO DE PEREIRA** **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** **COOPERATIVA MULTISER** **NIT: 900415283-4**	
CERTIFICADO LABORAL		**Versión: 1** **Código: 1.1** **Vigencia: 03-2026**

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA

CERTIFICA

Que**, LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 18.391.927**, expedida en Calarcá Q**. Profesional en Gerontología** de la Universidad del Quindío, y con **Especialización en Gerencia de Servicios de Salud** de la U.C.C. Presto sus Servicios Profesionales en el área Psicosocial, del programa Centro Vida – Oriente del municipio de Pereira Risaralda; desde el 14 de Julio y hasta el 30 de Diciembre de 2024, con honorarios mensuales de Tres Millones Seiscientos Mil de pesos m/cte. ($ 3.600.000=). En el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 2696 DEL DE MAYO DE 2024, CELEBRADO. ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MULTIPLICADORA DE SERVICIOS – MULTISER, identificada con el Nit. # 816004711-7. Con OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018"

CONVENIO INDIVIDUAL DE TRABAJO ASOCIADO RELACION DE ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS – AÑO 2024

OPS	OBJETO Y OBLIGACIONES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR PAGADO
N° 18391927 DE 2024	**OBJETO:** Prestar al programa CENTRO VIDA - OP, del municipio de Pereira Risaralda, y la población Adulta Mayor beneficiaria de este, los Servicios como profesional en Gerontología, en el Área Psicosocial; para el fortalecimiento interinstitucional e intersectorial de este programa de atención integral, como parte del 5to Eje	**JULIO 14 DE 2024**	**DICIEMBRE 30 DE 2024**	**$ 3.600.000**

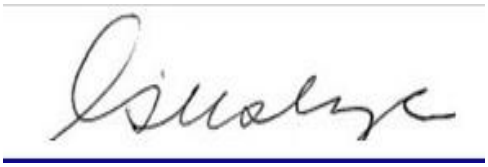
	Temático "Envejecimiento saludable para una vida independiente autónoma y productiva en la vejez", de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. La Ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y la Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar Talento Humano. Durante la vigencia 2024. **OBLIGACIONES** **1).** Realizar la valoración integral (WHODAS) de la capacidad funcional de cada persona mayor del Centro Vida Oriente que establezca su condición y las acciones de remisión y/o seguimiento según corresponda. **2).** Organizar, coordinar e Implementar 2 talleres mensuales para abordar temas relacionados al envejecimiento activo, saludable y afines con los beneficiarios. **3).** Apoyar la coordinación intersectorial con las Instituciones y entidades del municipio de Pereira, para la realización de los encuentros y actividades con el fin de lograr el intercambio de saberes y de experiencias significativas para la población de personas mayores. **4)**. Participar en la planificación y ejecución de las actividades a desarrollar en el Mes del Adulto Mayor en el Centro Vida Oriente. **5).** Apoyar y orientar profesionalmente de acuerdo con su competencia en el estudio de caso, análisis de Informes, respuestas a solicitudes, peticiones y requerimientos en atención de la: Ley 1251/2008 – Ley 1850/2017 y Ley 599/2000 (Código Penal Colombiano). **6).** Entregar mensualmente el informe técnico en medio magnético (CD), y físico, que incluyan: a). Registro			

	General de Actividades – b). Registro Fotográfico. c). Cronograma mensual de las actividades desarrolladas. d). Planilla de pago de seguridad social (Salud, Pensiones – A.R.L, con la respectiva colilla de pago), e). Anexos: Actas de cada reunión realizada, Ficha Técnica por cada taller y documento del tema socializado y demás soportes que puedan generarse			

<u>OBSERVACION:</u> OBLIGACIONES EJECUTADAS AL 100% - CUMPLIMIENTO - EXCELENTE

Es importante anotar que su desempeño siempre estuvo enfocado al cumplimiento de los objetivos propuestos por la institución, presentando excelentes relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa y equipo técnico del mismo.

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira Risaralda, a los 10 días del mes de Febrero de 2025.



GLORIA CLEMENCIA GONZALEZ CARMONA
Directora Administrativa – Centro Vida – Oriente Pereira

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "INDER" QUINCHÍA RISARALDA

CERTIFICA:

Que revisado el archivo de la Entidad se encontró que el señor **LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO,** con domicilio en la Ciudad de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía Nº 18.391.927 expedida en Calarcá Quindío, ejecuto los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad en los periodos relacionados y por los valores consignados en la presente:

RELACIÓN DE CONTRATOS DEL AÑO 2025				
Nº DEL CONTRATO	**OBJETO DEL CONTRATO**	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**VALOR PAGADO DEL CONTRATO**
CPSP-013-2025	"Prestar al Instituto Municipal de Deporte y Recreación "INDER" Quinchía, y al Programa Centro Día, los servicios Profesionales en Gerontología para el fortalecimiento interinstitucional e intersectorial de este programa de atención integral a la Población Adulta Mayor, como parte de los 6 ejes de la Política Publica de Envejecimiento y Vejez 2022.-2031. Ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y La Resolución 055/2018 del Ministerio de Salud - Anexo Técnico – Estándar Talento Humano - Numeral 1. Para dar cumplimiento a la Canasta de Servicios del Programa Centro Dia, Durante la vigencia 2025"	21 ABRIL DE 2025	01 DE NOVIEMBRE DE 2025	$19.200.000

Se expide la presente a solicitud del interesado, para trámites Pertinentes.

Dada en Quinchía Risaralda, a los veinticuatro (24) días, del mes de Marzo de 2026.

FERNANDO MONROY CALVO
Director Ejecutivo "INDER" Quinchía

Alcaldía de PEREIRA	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **MUNICIPIO DE PEREIRA** **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** **COOPERATIVA MULTISER** **NIT: 900415283-4**	
CERTIFICADO LABORAL		**Versión: 1** **Código: 1.1** **Vigencia: 03-2026**

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA

CERTIFICA

Que**, LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 18.391.927**, expedida en Calarcá Q**. Profesional en Gerontología** de la Universidad del Quindío, y con **Especialización en Gerencia de Servicios de Salud** de la U.C.C. Presto sus Servicios Profesionales en el área Psicosocial, del programa Centro Vida – Oriente del municipio de Pereira Risaralda; desde el 03 de Abril y hasta el 10 de Diciembre de 2025, con honorarios mensuales de Tres Millones Ochocientos Mil de pesos m/cte. ($ 3.800.000=). En el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MULTIPLICADORA DE SERVICIOS – MULTISER, identificada con el Nit. # 816004711-7. Con OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018"

RELACION DEL CONTRATO OBRA LABOR – AÑO 2025

CONTRATO OBRA LABOR	OBJETO Y OBLIGACIONES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR PAGADO
N° 3036 2025	**OBJETO:** Prestar al programa CENTRO VIDA - OP, del municipio de Pereira Risaralda, y la población Adulta Mayor beneficiaria de este, los Servicios como profesional en Gerontología, en el Área Psicosocial; para el fortalecimiento interinstitucional e intersectorial de este programa de atención integral, como parte del 5to Eje Temático "Envejecimiento saludable para una vida independiente autónoma y productiva en la vejez", de la	**ABRIL 03 DE 2025**	**DICIEMBRE 10 DE 2025**	**$ 3.800.000**

Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. La Ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y la Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar Talento Humano. Durante la vigencia 2025.

OBLIGACIONES

1). En calidad de Profesional en Gerontología, llevar a cabo el apoyo al Área de Psicosocial del programa Centro Vida/Día del municipio de Pereira Risaralda. En atención al 5to Eje Temático "Envejecimiento saludable para una vida independiente autónoma y productiva en la vejez", de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. La Ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y la Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar Talento Humano. Durante la vigencia 2025.

2). Como sistema de monitoreo y seguimiento a los procesos misionales; estructurar los planes de trabajo cualitativo y cuantitativo del área de atención, al igual que mantener registros detallados de las actividades realizadas, la asistencia, los avances y seguimientos, así como evaluar la efectividad de los programas y realizar ajustes que sean necesarios y presentar informes mensuales en medio físico y magnético de las actividades realizadas y los resultados obtenidos según lo establecido en el documento denominado " Manual de Gestión Administrativa".

3). Coordinar y articular las actividades propias del área, según los registros e instrumentos establecidos en el documento denominado: Manual de Procedimiento Área Psicosocial.

4). Realizar valoraciones integrales de la Salud Funcional, aplicando el cuestionario para evaluación, de la discapacidad de la OMS, denominado ESCALA

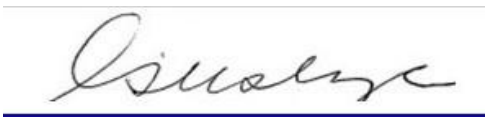
	WHODAS 2.0, (Prueba de 36 preguntas), como medida valida y confiable para evaluar las áreas del funcionamiento de sus 6 dominios. De acuerdo con lo establecido en: Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar Atención Integral, Criterio # 1 y 3. Resolución Minsalud 3280/2018 – Ruta integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud – Actividades para la Vejez. Resolución Minsalud 2626/2019 – Modelo de Atención Integral Territorial "Maite" – Estrategia A.P.S. **5).** De ser requerido, ante una detección oportuna de algún tipo de maltrato, negligencia y abandono hacia el Adulto Mayor, deberá realizar remisión externa interinstitucional según formato establecido y probado en el programa, a otro nivel de los servicios de salud y/o sociales establecidos y vigentes en el país, tales como Comisaria de familia, personería entre otros, para una atención y seguimiento más específico, en los términos que establecen las normas correspondientes, en atención de la: Ley 1251/2008 – Ley 1850/2017 y Ley 599/2000 (Código Penal Colombiano). **6).** En articulación con el Talento Humano adscrito al programa, construir los Planes de Atención Integral de los usuarios del Centro Vida/Día. De acuerdo con lo establecido en: Resolución Minsalud 055/2018 – Estándares de Gestión – Criterio # 8 y Atención Integral - Criterio # 2. **7)**. Realizar acompañamiento y educación Gerontológica a los adultos mayores del programa para: Promover y dignificar el envejecimiento y la vejez activa como una estrategia de promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludables, divulgar y defender los derechos y deberes. **8).** Coordinar la realización de: Los "Encuentros Intergeneracionales" - "Escuelas de Familias"- "Cine-			

	Foros", como estrategias Psicosociales de capacitación a cuidadores y como prevención del maltrato, abuso y negligencia en el Adulto Mayor, en cumplimiento a la Leyes: 1276/2009 – Art 11 – Numeral 7. 1850/2017. E implementación de la Política Nacional de Familia - Ley1361/2009. Con el acompañamiento y apoyo del Talento Humano adscrito al programa municipal. **9).** Participar en las visitas de evaluación y seguimiento que llevan a cabo la Secretaria de Salud y las Secretarias Departamentales de Salud y Desarrollo Social. En cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales definidos en la Ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y La Resolución Minsalud 055/2018 - Anexo Técnico **10).** Participar en las reuniones técnicas de equipo de trabajo y capacitaciones, como procesos de Inducción y Reinducción del Talento Humano adscrito a los programa Centro Día, orientados al conocimiento de: La normatividad existente para atención integral de las personas Adultas Mayores, al fortalecimiento basado en un enfoque de derechos según el modelo de atención integral centrada en la persona y la humanización del servicio y la articulación a los planes de trabajo, de acuerdo a lo establecido en Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar Talento Humano – Criterio # 11. **11).** Realizar el apoyo y acompañamiento solicitado por los integrantes del equipo de trabajo en las actividades que sean transversales y masivas del programa. **12).** Brindar asesoría y orientación especializada a la dirección técnica en la implementación y mejora continua del programa centro vida asegurando la excelencia en la atención integral al adulto mayor y el alineamiento con los objetivos estratégicos de la Cooperativa			

	13). Realizar el registro de: Actividades Individuales y Masivas, según aplicativo desarrollado para tal efecto **14).** Apoyar la ejecución de las demás actividades administrativas, operativas y de apoyo inherentes al presente contrato, así no estén acá contempladas, que tengan relación directa e inmediata con el objeto de este, con el fin de garantizar la calidad de la atención integral al adulto mayor y el cumplimiento de los objetivos de la Cooperativa, así como acatar estrictamente las políticas, reglamentos, directrices y circulares internas de la empresa, al igual que mantener un compromiso constante de mejora continua de los procesos y calidad del servicio. **15).** Entregar mensualmente el informe técnico en medio magnético (CD), y físico, que incluyan: a). Registro General de Actividades – b). Registro Fotográfico. c). Cronograma mensual de las actividades desarrolladas. d). Planilla de pago de seguridad social (Salud, Pensiones – A.R.L, con la respectiva colilla de pago), e). Anexos: Actas de cada reunión realizada, Ficha Técnica por cada taller y documento del tema socializado y demás soportes que puedan generarse			
OBSERVACION: OBLIGACIONES EJECUTADAS AL 100% - CUMPLIMIENTO - EXCELENTE				

Es importante anotar que su desempeño siempre estuvo enfocado al cumplimiento de los objetivos propuestos por la institución, presentando excelentes relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa y equipo técnico del mismo.

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira Risaralda, a los 10 días del mes de Febrero de 2026.



GLORIA CLEMENCIA GONZALEZ CARMONA
Directora Administrativa – Centro Vida – Oriente Pereira

CENTRO VIDA – ORIENTE PEREIRA – C.V.O.P
Calle 4 # 8 - 03 – Comuna Villavicencio - Cel +57 320 688 9146 - Pereira-Risaralda
E-mail: multisercta@gmail.com